

Informe 2024 sobre el estado del sistema educativo

Ceuta y Melilla

Curso 2022-2023

Ministerio
de Educación, Formación Profesional
y Deportes

Consejo
Escolar
del Estado



Consejo Escolar del Estado

Informe 2024

sobre el estado
del sistema educativo

CEUTA Y MELILLA

Curso 2022-2023

Catálogo de publicaciones del Ministerio: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa>
Catálogo de publicaciones de la AGE: <https://cpage.mpr.gob.es>

Redacción

Encarna Cuenca Carrión, Jesús Jiménez Sánchez, Carmen Martínez Urtasun, Andrés Ajo Lázaro, Antonio S. Frías del Val, M. Almudena Collado Martín, Juan Francisco Gutiérrez Jugo, Miguel Ángel Barrio de Miguel, Raquel González-Albo Arévalo y María Penela García.

Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín y Raquel González-Albo Arévalo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

Secretaría de Estado de Educación
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:

© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
Subdirección General de Atención al Ciudadano,
Documentación y Publicaciones

Edición 2024

NIPO: 164-24-039-6

DOI: 10.4438/i24cee

Informe 2024 sobre el estado del sistema educativo. Ceuta y Melilla. Curso 2022-2023

Índice

Introducción	7
1 Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas	9
1.1 Enseñanzas de Régimen General	9
Educación Infantil y Primaria	9
Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato	9
1.2 Enseñanzas de Régimen Especial	10
Enseñanzas de Idiomas	10
Enseñanzas Artísticas	11
Enseñanzas Deportivas	11
2 La inspección educativa	11
2.1 Ceuta	11
2.2 Melilla	13
3 La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla	14
3.1 Alumnado, profesorado, centros docentes	15
Alumnado matriculado	15
Profesorado	20
Centros docentes	21
3.2 Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado	26
Actuaciones en Educación Infantil	27
Atención al alumnado con necesidades educativas especiales	31
Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA+ Ceuta y Melilla	36
Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación en Ceuta y Melilla	37
Ayudas y subvenciones	38
Actuaciones en relación con las entidades locales	41
Actuaciones en relación al aprendizaje de lenguas extranjeras	42
Actuaciones en los centros educativos	44
Foros de la educación	47
3.3 Resultados de las evaluaciones de diagnóstico	47
4. Propuestas de mejora	48

Notas de carácter general:

- Los datos de las figuras de este INFORME se pueden descargar desde:
< <https://www.educacionyfp.gob.es/mc/cee/publicaciones/informes-del-sistema-educativo/informe-2024.html> >
- En este INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje
- Debido a la reestructuración ministerial establecida por el Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, en este INFORME se emplean dos denominaciones del Ministerio al que se referencia: «Ministerio de Educación y Formación Profesional» y «Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes».

Introducción

El Consejo Escolar del Estado, en cumplimiento de su obligación normativa y de su responsabilidad institucional, ha elaborado el INFORME 2024 SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO del curso escolar 2022-2023. Su confección ha sido posible gracias a la esencia participativa de este órgano, a la colaboración de los consejeros y consejeras y al compromiso de entendimiento mutuo.

La publicación incluye un apartado específico sobre el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que se describe la ordenación de las enseñanzas, la inspección educativa y la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el exterior y en la formación a distancia.

El Estado, a través del Ministerio, ejerce la responsabilidad de regular y gestionar el sistema educativo en las dos Ciudades Autónomas como el resto de Administraciones educativas lo hacen en sus respectivos ámbitos territoriales. Esta circunstancia y la singularidad de estas dos Ciudades Autónomas motivaron la decisión de presentar la información al respecto en una separata.

El documento mantiene la estructura del INFORME 2024, consistente en una parte descriptiva y otra propositiva. La primera comprende los tres primeros apartados de este texto y contiene información sobre las novedades normativas en las Enseñanzas de Régimen General y Especial, la inspección, los datos de la educación –alumnado, profesorado y centros docentes–, las políticas educativas y las evaluaciones de diagnóstico. La segunda, correspondiente con el apartado número cuatro, contiene las propuestas de mejora del INFORME 2024 que tienen relación con el sistema educativo en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

1 Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas

Según el calendario previsto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)¹, durante el curso 2022-2023 se implantaron, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, las modificaciones introducidas en Educación Infantil, así como en los cursos impares de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Básico. En los cursos pares de estas tres etapas, siguió siendo de aplicación la ordenación anterior, con las modificaciones establecidas en la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril², por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Con respecto a las enseñanzas de régimen especial, durante el curso que se analiza en este INFORME, las Escuelas Oficiales de Idiomas del ámbito del Ministerio de Educación y Formación Profesional retomaron los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero³. Por otro lado, se actualizaron las órdenes que regulan las Enseñanzas Profesionales de Música y se publicaron dos nuevos currículos de Enseñanzas Deportivas.

1.1 Enseñanzas de Régimen General

Educación Infantil y Primaria

En el curso 2022-2023 se implantó lo previsto en la Orden EFP/608/2022, de 29 de junio⁴, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Infantil en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Asimismo, en los cursos impares de Educación Primaria, se implantó lo prescrito en la Orden EFP/678/2022, de 15 de julio⁵, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Primaria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. En los cursos segundo, cuarto y sexto, siguió siendo de aplicación el currículo regulado en la Orden ECD/686/2014, de 23 de abril⁶, por la que se establece el currículo de la Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se regula su implantación, así como la evaluación y determinados aspectos organizativos de la etapa, si bien los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos de la citada orden pasaron a tener un carácter meramente orientativo. Además, siguió siendo de aplicación para estos cursos pares lo establecido en la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril⁷, por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Por otro lado, se dictó la Resolución de 17 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación⁸, por la que se establecen los modelos de los documentos oficiales de evaluación de Educación Primaria para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato

Durante el curso escolar 2022-2023, se implantó en los cursos impares de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato lo previsto en la Orden EFP/754/2022, de 28 de julio⁹, por la que se establece el currículo y se regula la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, así como en la Orden EFP/755/2022, de 31 de julio¹⁰, por la que se establece

1. < BOE-A-2020-17264 >

2. < BOE-A-2022-5687 >

3. < BOE-A-2019-317 >

4. < BOE-A-2022-10958 >

5. < BOE-A-2022-12066 >

6. < BOE-A-2014-4626 >

7. < BOE-A-2022-5687 >

8. < BOE-A-2022-19486 >

9. < BOE-A-2022-13172 >

10. < BOE-A-2022-13173 >

el currículo y se regula la ordenación del Bachillerato en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, respectivamente. En los cursos pares de ambas etapas siguió siendo de aplicación el currículo regulado en la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio¹¹, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas, si bien los estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos de la citada orden pasaron a tener un carácter meramente orientativo. Asimismo, siguió siendo de aplicación para estos mismos cursos pares lo establecido en la Orden EFP/279/2022, de 4 de abril¹², por la que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Por otro lado, se publicaron la Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación¹³, por la que se establecen los modelos de los documentos oficiales de evaluación de Bachillerato para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación¹⁴, por la que se establecen los modelos de los consejos orientadores, de la certificación oficial al concluir la escolarización en Educación Secundaria Obligatoria y de los documentos oficiales de evaluación correspondientes a esta etapa educativa para el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Asimismo, a consecuencia de las modificaciones introducidas en la normativa básica estatal sobre las convalidaciones entre materias de educación secundaria y asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música, se publicó la Orden EFP/533/2023, de 23 de mayo¹⁵, que modifica la Orden EDU/2739/2009, de 1 de octubre, por la que se determinan las convalidaciones entre dichas enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación secundaria obligatoria y el Bachillerato, y la exención de la Educación Física, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

Por último, en línea con la normativa de aplicación nacional relacionada con la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad, se publicó la Resolución de 13 de febrero de 2023, de la Subsecretaría¹⁶, por la que se publica la Resolución de 8 de febrero de 2023, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2022-2023.

1.2 Enseñanzas de Régimen Especial

Enseñanzas de Idiomas

Durante el curso de referencia del INFORME, volvieron a aplicar los criterios de evaluación para la obtención de los certificados de nivel de idiomas reflejados en el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero¹⁷, y dejaron de utilizarse los que se señalaban en la Resolución, de 23 de marzo de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se dictan instrucciones complementarias sobre determinados aspectos de la organización de las enseñanzas en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional en cumplimiento del Real Decreto-Ley 31/2020, de 29 de septiembre¹⁸, por el que se adoptan medida urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, que habían estado vigentes los cursos anteriores.

11. <BOE-A-2015-7662 >

12. <BOE-A-2022-5687 >

13. <BOE-A-2022-20804 >

14. <BOE-A-2022-21189 >

15. <BOE-A-2023-12784 >

16. <BOE-A-2023-3846 >

17. <BOE-A-2019-317 >

18. <BOE-A-2020-11417 >

Enseñanzas Artísticas

Enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño

Durante el curso que se analiza en este INFORME no se publicaron nuevos currículos de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, ni se modificaron los ya existentes, por lo que se continuó con la oferta de enseñanzas de cursos precedentes con total normalidad, una vez superadas las especiales circunstancias generadas por la alerta sanitaria de los dos años anteriores.

Enseñanzas elementales y profesionales de Música y de Danza

Durante el curso escolar 2022-2023, a consecuencia de las modificaciones introducidas en la normativa básica estatal sobre los documentos de evaluación y las convalidaciones entre materias de educación secundaria y asignaturas de las enseñanzas profesionales de Música, el Ministerio de Educación y Formación Profesional publicó, para su ámbito de gestión, la Orden EFP/533/2023, de 23 de mayo¹⁹, por la que se modifican la Orden ECI/1890/2007, de 19 de junio, por la que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de Música y se regula su acceso en los conservatorios profesionales de música de Ceuta y Melilla, y la Orden EDU/2739/2009, de 1 de octubre, por la que se determinan las convalidaciones entre dichas enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, y la exención de la Educación Física, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación.

Enseñanzas Deportivas

En el curso objeto de este INFORME, el Ministerio de Educación y Formación Profesional aprobó, para su ámbito de gestión, los currículos correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en Balonmano (Orden EFP/169/2023, de 21 de febrero²⁰) y Técnico Deportivo Superior en Balonmano (Orden EFP/170/2023, de 21 de febrero²¹).

2 La inspección educativa

2.1 Ceuta

El trabajo del Servicio de Inspección Técnica Educativa del Servicio Provincial de Educación de Ceuta responde al seguimiento y evaluación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa 2022-2026, realizado con carácter ordinario en las reuniones semanales que mantienen los miembros del Servicio de Inspección, en las que se evalúan las tareas realizadas y son establecidas las propuestas de mejora, así como las adaptaciones que se consideraran necesarias para su ejecución.

A continuación se describen algunas de las actuaciones realizadas en el curso 2022-2023:

- Actuaciones habituales:
 - Supervisión de las enseñanzas de Formación Profesional y de los Ciclos Formativos de Grado Básico. Revisión de la oferta formativa de estas enseñanzas.
 - Impulso y supervisión de planes de mejora de resultados en los centros.
 - Participación en tribunales y comisiones de valoración según lo establecido en las diferentes convocatorias del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
 - Supervisión y asesoramiento en los programas relacionados con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, la competencia digital en los centros y disminución progresiva de la «brecha digital». Evaluación de la formación del profesorado en este ámbito y del grado de utilización de estas tecnologías como recurso didáctico en las aulas.

19. < BOE-A-2023-12784 >

20. < BOE-A-2023-5027 >

21. < BOE-A-2023-5028 >

- Participación en la difusión y supervisión de la implantación de los cambios legislativos que se producen.
- Participación en la evaluación acreditativa de la fase de prácticas del profesorado de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría por la que se regula la fase de prácticas que deben realizar los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos.
- Participación en el proceso de escolarización del alumnado.
- Participación en procedimientos de selección y evaluación de la función directiva.
- Atención y asesoramiento a los miembros de la comunidad educativa.
- Actuaciones prioritarias o de carácter preferente:
 - Supervisión de la aplicación de la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.
 - Comprobación, en la actuación habitual de supervisión de horarios de los centros públicos, del cumplimiento del número máximo de grupos y el número mínimo de estudiantes establecido para algunas materias de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento y lo establecido en las instrucciones anuales de principio de curso.
 - Supervisión de los planes de mejora de resultados implantados por los centros y evaluación de la eficacia de los recursos adicionales asignados para lograr dicho fin.
 - Supervisión de la implantación de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
 - Supervisión, evaluación y asesoramiento en enseñanzas de Formación Profesional.
- Otras actuaciones y actividades de formación:
 - Organización de las pruebas de acceso a la Universidad, en colaboración con la Universidad de Granada, y de las pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Formación Profesional.
 - Participación en la baremación de las múltiples bolsas y listas abiertas para interinidad en varias especialidades.
 - Presidencia de las comisiones de valoración de méritos del concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, de Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional (noviembre de 2022).
 - Presidencia de los tribunales de los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización para el ingreso mediante concurso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Maestros, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional (febrero-marzo 2023).
 - Escolarización de la Formación Profesional.
 - Planificación y asesoramiento sobre número de unidades, plantilla y cupos.
 - Supervisión de las enseñanzas de adultos y de régimen especial.
 - Análisis de la situación del sistema educativo en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Propuestas de mejora para el curso 2023-2024, etc.

2.2 Melilla

Durante el curso 2022-2023, dada la evolución positiva de la situación sanitaria desde la pandemia, se continuó con la normalidad académica comenzada en el curso anterior. Se mantuvo el aumento del número de grupos dependiendo de la disponibilidad de espacios en los centros, efectuando desdobles en aquellos grupos en los que las ratios del alumnado eran más altas. También se incrementó el cupo de docentes en los centros con una dotación especial del programa PROA+.

Durante ese curso continuaron los cupos de Formación Profesional correspondientes a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para profesores y asesores destinados al apoyo de la expansión de las enseñanzas de Formación Profesional, con un total de 16 efectivos concedidos en el mes de marzo de 2022, ampliados en otros 16 desde septiembre del mismo año, y cuya previsión es que se mantengan durante la vigencia de los fondos, hasta el curso 2024-2025.

El absentismo del alumnado motivado por el cierre de fronteras, que había impedido el regreso de las familias a Melilla al haber quedado confinadas en Marruecos, fue desapareciendo casi paulatinamente tras la apertura de la frontera internacional de Beni-Enzar, lo que normalizó el tránsito de residentes de un país a otro.

Como en cursos anteriores se volvió a producir un descenso de la escolarización en la etapa de Educación Infantil, debido a una disminución constatada de la tasa de natalidad, bajando progresivamente la ratio de estudiantes por grupo.

Las actuaciones desarrolladas por el Servicio de Inspección de la Ciudad Autónoma de Melilla durante el curso 2022-2023 se concretaron en:

- Reuniones de coordinación semanal del Servicio de Inspección.
- Realización de las visitas necesarias a los centros, manteniendo reuniones mensuales con las direcciones.
- Participación en la Comisión de Garantías de Admisión, ordinaria y extraordinaria, en los procesos de adscripción y admisión de alumnado.
- Supervisión del cumplimiento de las instrucciones de comienzo de curso, con especial atención a los horarios del profesorado y a los de los grupos del alumnado, así como a los planes de actividades del profesorado acogido a la sustitución parcial de su horario lectivo.
- Supervisión y asesoramiento sobre los documentos institucionales del centro: proyecto educativo, propuestas curriculares y programaciones didácticas.
- Organización y desarrollo de las convocatorias: elección y renovación de la dirección en centros públicos; concursos de traslado del profesorado así como en las diversas pruebas extraordinarias para regular el acceso a las listas de interinidad agotadas, etc.
- Atención al público y a las familias mediante cita previa.
- Supervisión de varios convenios suscritos entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y distintas universidades públicas y privadas, para regular la realización de prácticas del alumnado, tanto de estudios de grado como de diversos másteres.
- Asesoramiento a los centros educativos para el refuerzo de sus Planes de Lectura.
- Organización de las pruebas de acceso a la Universidad, en colaboración con la Universidad de Granada.
- Desarrollo de las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior.
- Desarrollo de las pruebas libres para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato para mayores de dieciocho y veinte años, respectivamente.
- Seguimiento de las nuevas medidas del Plan para el Empleo y otras acciones y programas formativos, así como la preparación del Plan de Acreditación de competencias profesionales. Hay que destacar el gran número de solicitudes recibidas de entidades privadas referidas a Certificados Profesionales de Nivel 1.

- Implantación de nuevas Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con necesidades educativas especiales y supervisión de las ya existentes.
- Supervisión de los procedimientos existentes en los centros que garanticen el derecho del alumnado a que su rendimiento escolar sea evaluado conforme a criterios objetivos. Elaboración de informes sobre las reclamaciones presentadas.
- Supervisión de la implantación de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 19 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.
- Supervisión, evaluación y asesoramiento en enseñanzas de Formación Profesional:
 - Supervisión del Plan de Modernización de la Formación Profesional de acuerdo con la propuesta de la Secretaría General de la Formación Profesional:
 - Implantación de las Aulas de Emprendimiento.
 - Implantación de las Aulas de Tecnología Aplicada.
 - Evaluación y Calidad del Sistema de Formación Profesional.
 - Supervisión y asesoramiento de la implantación de las novedades legislativas en materia de Formación Profesional.

Durante el curso 2022-2023 se han llevado a cabo dos procedimientos de carácter extraordinario relacionados con el personal docente:

- La integración de los funcionarios pertenecientes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, código 0591, declarado a extinguir, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, código 0590, de los funcionarios de aquellas especialidades para cuyo acceso se requería exclusivamente titulación universitaria, y en el nuevo Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, código 0598, en el que se incluyen las especialidades de Formación Profesional a las que se puede acceder con titulaciones declaradas equivalentes.
- La consolidación de plazas de carácter estructural ocupadas por personal interino de forma ininterrumpida desde 2016. En Melilla se convocaron un total de 33 plazas pertenecientes a los distintos cuerpos docentes y al que se ha accedido por concurso de méritos de carácter nacional –99 plazas cumplían los requisitos–. También en 2023 se convocó un segundo procedimiento de estabilización, realizado por concurso-oposición, en el que se ofertó un total de 63 plazas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y se cubrieron 56 de ellas.

3 La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tenían una población a 1 de enero de 2023, de 83.039 habitantes en Ceuta y de 85.491 en Melilla. Ambas cuentan con una elevada densidad de población, muy por encima de la media española y de la Unión Europea.

Un rasgo distintivo de ambas ciudades es su diversidad lingüística y cultural. Así, aproximadamente el 32 % de los ceutíes tiene como idioma materno el dariya, un dialecto coloquial del árabe de uso exclusivamente oral que no tiene reconocimiento oficial. En el caso de los melillenses, alrededor del 60 % son de tradición religiosa islámica, mayoritariamente autóctonos de la zona del Rif, donde se asienta Melilla. Su idioma materno es el tamazight, en la variante tarifit, lengua bereber de los antiguos pobladores del norte de África sin raíces comunes con la lengua o dialectos árabes. Existen además pequeñas comunidades de origen judío –en su gran mayoría sefardíes–, romaní, hindú y chino. Por otra parte, en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) existe un grupo cambiante de personas, pero continuo en el número, proveniente del África subsahariana, Argelia, Siria y otros países. La singularidad de estas dos Ciudades Autónomas condiciona tanto las políticas como los resultados en materia educativa.

3.1 Alumnado, profesorado, centros docentes

Alumnado matriculado

Durante el curso 2022-2023 hubo 21.669 estudiantes escolarizados en enseñanzas no universitarias en la Ciudad Autónoma de Ceuta. De ellos, 19.370 (89,4 %) cursaron Enseñanzas de Régimen General, 1.306 (6,0 %) Enseñanzas de Régimen Especial y 993 (4,6 %) Educación de Personas Adultas.

En la Ciudad Autónoma de Melilla, el número total ascendió a 22.908 y se repartió del siguiente modo: 20.686 estudiantes cursaron Enseñanzas de Régimen General, lo que supuso el 90,3 % de todos los matriculados; 1.661 estudiantes estuvieron escolarizados en Enseñanzas de Régimen Especial (7,3 %), y 561 cursaron Educación de Personas Adultas (2,4 %).

En la **tabla E1.3.1**, que muestra el alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General en Ceuta, observamos que en el curso 2022-2023 hubo 351 estudiantes menos en estas enseñanzas que el curso anterior. Los mayores descensos se dieron en la Educación Primaria y en el segundo ciclo de Educación Infantil, afectando principalmente a la escuela pública. Por otro lado, se produjeron incrementos en Bachillerato y en todos los Ciclos Formativos de Formación Profesional presenciales. Teniendo en cuenta el total de todas las enseñanzas, el número de matrículas aumentó en los centros privados concertados (168) y disminuyó en los públicos (-307) y privados no concertados (-212).

Tabla E1.3.1
Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	Curso 2022-2023				Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	302	231	0	533	38	231	-229	40
Educación Infantil - Segundo ciclo	1.908	692	0	2.600	-188	-24	0	-212
Educación Primaria	4.995	1.497	0	6.492	-372	-40	0	-412
Educación Especial	115	0	0	115	-8	0	0	-8
Educación Secundaria Obligatoria	3.648	1.144	0	4.792	36	12	0	48
Bachillerato	1.203	0	108	1.311	-96	0	17	-79
Bachillerato a distancia	212	0	0	212	76	0	0	76
C.F.FP Grado Básico	468	38	0	506	41	-4	0	37
C.F.FP Grado Medio	1.106	0	0	1.106	91	0	0	91
C.F.FP Grado Superior	899	0	0	899	80	0	0	80
C.F.FP Grado Medio a distancia	310	0	0	310	-43	0	0	-43
C.F.FP Grado Superior a distancia	257	0	0	257	-1	0	0	-1
Cursos de Especialización G. Medio	16	0	0	16	16	0	0	16
Cursos de Especialización G. Superior	13	0	0	13	9	0	0	9
Otros programas formativos	39	169	0	208	14	-7	0	7
Total	15.491	3.771	108	19.370	-307	168	-212	-351

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la Ciudad Autónoma de Melilla se produjo una disminución de la matrícula de 203 alumnos y alumnas respecto al curso anterior (ver **tabla E1.3.2**). Los incrementos más importantes se produjeron en los diferentes grados de Formación Profesional. Por el contrario, las disminuciones más importantes se dieron en los centros públicos, en las etapas de Educación Primaria (-233) y de segundo ciclo de Educación Infantil (-150). En cifras totales, se produjeron disminuciones en el número de matrículas en todos los centros: públicos (-113), centros privados concertados (-48) y centros privados no concertados (-42).

Tabla E1.3.2

Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	Curso 2022-2023				Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	605	263	121	989	22	43	-27	38
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.445	638	17	3.100	-150	-53	-10	-213
Educación Primaria	5.996	1.576	52	7.624	-233	-16	0	-249
Educación Especial	119	0	0	119	-1	0	0	-1
Educación Secundaria Obligatoria	4.359	508	0	4.867	46	-2	0	44
Bachillerato	1.364	0	57	1.421	-15	0	-5	-20
Bachillerato a distancia	101	0	0	101	6	0	0	6
C.F.FP Grado Básico	551	0	0	551	73	0	0	73
C.F.FP Grado Medio	725	0	0	725	34	0	0	34
C.F.FP Grado Superior	726	0	0	726	10	0	0	10
C.F.FP Grado Medio a distancia	50	0	0	50	50	0	0	50
C.F.FP Grado Superior a distancia	191	0	0	191	19	0	0	19
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	25	0	0	25	25	0	0	25
Otros programas formativos	25	172	0	197	1	-20	0	-19
Total	17.282	3.157	247	20.686	-113	-48	-42	-203

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **tabla E1.3.3**, que muestra la distribución porcentual del alumnado que cursaba religión en las Ciudades Autónomas, se observa que las religiones islámica y católica son las más cursadas. En Ceuta, el 52,9 % de los alumnos y alumnas del segundo ciclo de Educación Infantil estaba matriculado en religión islámica y el 26,6 % en religión católica. En Melilla los valores eran del 36,7 % y el 9,5 %, respectivamente. En Educación Primaria los porcentajes se elevaron en ambas Ciudades y en ambas religiones. En ESO y Bachillerato la tendencia se invierte y hay más alumnado cursando religión católica que islámica.

En número medio de alumnos y alumnas por unidad, en el curso 2022-2023, en las Enseñanzas de Régimen General en Ceuta y Melilla queda reflejado en la **tabla E1.3.4**. En ella se aprecia que, en Ceuta, se superaron los 25 estudiantes por grupo o unidad en: los centros públicos, en las enseñanzas de Educación Primaria, ESO y Bachillerato; los centros privados concertados, en Educación Primaria y ESO, y los centros privados no concertados, en Bachillerato. En Melilla se superaron en: los centros públicos, en las enseñanzas de Educación Primaria, ESO y Bachillerato, y los centros privados concertados, en el primer ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y ESO.

Tabla E1.3.3
Ceuta y Melilla. Distribución porcentual del alumnado que cursa las enseñanzas de religión, por religión y enseñanza.
Curso 2022-2023

	Ceuta				Melilla			
	Islámica	Católica	Otras	No cursa	Islámica	Católica	Otras	No cursa
Educación Infantil - Segundo ciclo	52,9	26,6	0,0	20,5	36,7	9,5	0,5	53,3
Educación Primaria	59,5	28,5	0,0	12,0	59,0	18,1	0,7	22,2
Educación Secundaria Obligatoria	4,2	23,3	0,0	72,6	2,2	23,3	0,0	74,5
Bachillerato	0,0	12,5	0,0	87,5	0,0	4,1	0,0	95,9

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.4
Ceuta y Melilla. Número medio de alumnos y alumnas por unidad o grupo educativo en Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2022-2023

	Ceuta				Melilla				España
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	
Educación Infantil - Primer ciclo	15,9	15,4	*	15,7	15,9	16,4	24,2	16,8	12,2
Educación Infantil - Segundo ciclo	19,3	23,1	*	20,2	23,3	26,6	5,7	23,5	19,0
Educación Primaria	22,6	25,0	*	23,1	25,1	32,8	8,7	26,0	21,0
Educación Especial	4,8	*	*	4,8	6,0	*	*	6,0	5,2
Educación Secundaria Obligatoria	26,8	28,6	*	27,2	28,3	31,8	*	28,6	25,0
Bachillerato	24,3	*	27,0	24,5	26,4	*	14,3	25,4	25,4
C.F. FP Grado Básico	17,6	19,0	*	17,7	18,0	*	*	18,0	12,0
C.F. FP Grado Medio	20,2	*	*	20,2	19,5	*	*	19,5	19,4
C.F. FP Grado Superior	16,6	*	*	16,6	19,9	*	*	19,9	19,4
Cursos de Especialización G. Medio	16,0	*	*	16,0	.	*	*	*	7,9
Cursos de Especialización G. Superior	13,0	*	*	13,0	12,5	*	*	12,5	11,2
Otros programas formativos	6,5	12,1	*	10,4	8,3	14,3	*	13,1	11,6

* No hay alumnado matriculado.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

El número de alumnos y alumnas que cursaron Enseñanzas de Régimen Especial durante el curso 2022-2023 disminuyó respecto al curso anterior en Ceuta (45 estudiantes menos) y aumentó en Melilla (100 estudiantes más). En ambas Ciudades Autónomas fueron las enseñanzas de idiomas las que concentraron el mayor número de estudiantes: 1.041 en Ceuta y 1.178 en Melilla (ver **tablas E1.3.5 y E1.3.6**). Las cifras menores corresponden a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño: 34 en la Ciudad Autónoma de Ceuta y 216 en la Ciudad Autónoma de Melilla. No se imparten Enseñanzas Deportivas en ninguna de las dos Ciudades.

Las **tablas E1.3.7, E1.3.8, E1.3.9 y E1.3.10** muestran los datos del alumnado matriculado en los diferentes tipos de enseñanzas de adultos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el curso 2022-2023, así como la variación absoluta producida con respecto al curso anterior.

El alumnado de enseñanzas de adultos de carácter formal aumentó en Ceuta respecto al curso anterior en 149 estudiantes y disminuyó en 28 en Melilla.

Tabla E1.3.5
Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.
Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	Curso 2022-2023			Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	13	6	19	6	-7	-1
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	7	8	15	4	-5	-1
Total A	20	14	34	10	-12	-2
B. Enseñanzas de Música						
Enseñanzas Elementales de Música	65	69	134	-3	-4	-7
Enseñanzas Profesionales de Música	47	50	97	1	0	1
Total B	112	119	231	-2	-4	-6
C. Enseñanzas de idiomas						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	178	354	532	-3	3	0
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	159	215	374	3	-59	-56
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	26	31	57	11	5	16
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	12	13	25	4	2	6
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	17	22	39	-8	3	-5
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	7	7	14	3	-1	2
Total C	399	642	1041	10	-47	-37
D. Enseñanzas Deportivas¹						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total D	0	0	0	0	0	0
Total (A+B+C+D)	531	775	1.306	18	-63	-45

1. No se imparten Enseñanzas Deportivas en ninguna de las dos Ciudades Autónomas.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.6
Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.
Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	Curso 2022-2023			Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	74	29	103	1	0	1
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	55	58	113	17	10	27
Total A	129	87	216	18	10	28
B. Enseñanzas de Música						
Enseñanzas Elementales de Música	78	88	166	14	9	23
Enseñanzas Profesionales de Música	49	52	101	-8	-13	-21
Total B	127	140	267	6	-4	2
C. Enseñanzas de idiomas						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	198	373	571	12	79	91
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	184	313	497	-1	-5	-6
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	27	32	59	-4	0	-4
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	6	9	15	-9	-4	-13

(Continúa)

Tabla E1.3.6 continuación
Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por sexo.
Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	Curso 2022-2023			Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	15	21	36	-2	4	2
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0	0	0	0
Total C	430	748	1178	-4	74	70
D. Enseñanzas Deportivas						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
Total D	0	0	0	0	0	0
Total (A+B+C+D)	686	975	1661	20	80	100

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.7
Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter formal por sexo.
Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	Curso 2022-2023			Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	26	83	109	2	22	24
EE. Iniciales II	17	109	126	7	45	52
E. Secundaria de Personas Adultas presencial	310	275	585	92	48	140
E. Secundaria de Personas Adultas a distancia	70	73	143	-15	-1	-16
Preparación pruebas libres de E. Secundaria de Personas Adultas	0	0	0	-20	-13	-33
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	7	6	13	-11	-11	-22
Preparación prueba acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio	3	14	17	3	14	17
Preparación prueba acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	0	0	0	-5	-8	-13
Total	433	560	993	53	96	149

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.8
Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter formal por sexo.
Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	Curso 2022-2023			Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	11	86	97	-4	-9	-13
EE. Iniciales II	6	54	60	2	9	11
E. Secundaria de Personas Adultas presencial	83	139	222	4	-14	-10
E. Secundaria de Personas Adultas a distancia	56	69	125	-36	-14	-50
Preparación pruebas libres de E. Secundaria de Personas Adultas	21	15	36	13	9	22
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior	8	13	21	5	7	12
Total	185	376	561	-16	-12	-28

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En el caso de las Enseñanzas de Adultos de carácter no formal, se produjo un aumento tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta (92) como en la Ciudad Autónoma de Melilla (114) (ver **tablas E1.3.9** y **E1.3.10**).

Tabla E1.3.9
Ceuta. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter no formal por sexo.
Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	Curso 2022-2023			Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	60	219	279	17	75	92
Total	60	219	279	17	75	92

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.10
Melilla. Alumnado matriculado en Enseñanzas de Adultos de carácter no formal por sexo.
Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	Curso 2022-2023			Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	24	158	182	4	9	13
Enseñanzas técnico-profesionales	13	135	148	12	89	101
Total	37	293	330	16	98	114

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

En la **tabla E1.3.11** se muestra el alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas, según la titularidad del centro y financiación. En la Ciudad Autónoma de Ceuta, 756 estudiantes (el 86,3 %) estaban matriculados en centros públicos y 120 (el 13,7 % restante) en centros privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla, el 95,1 % de los estudiantes (2.318) estaban matriculados en centros públicos, el 4,3 % (106) en centros privados concertados y 13 (el 0,5 % restante) en centros privados no concertados.

El porcentaje de alumnado extranjero respecto al número de estudiantes matriculados en las enseñanzas obligatorias queda reflejado en la **tabla E1.3.12**. En el curso 2022-2023, en Ceuta el porcentaje total ascendió al 3,8 % y en Melilla al 12,8 %.

Profesorado

Durante el curso 2022-2023 ejercieron 1.817 docentes en Enseñanzas de Régimen General en la Ciudad Autónoma de Ceuta (30 más que en el curso anterior), entre los que predominaron las mujeres (699 más que hombres). En cuanto a las Enseñanzas de Régimen Especial, cabría destacar que hubo un total de 59 docentes (1 menos que el curso anterior) y que este curso hubo más profesoras (33) que profesores (26) (ver **tabla E1.3.13**). En la Educación de Personas Adultas ejercieron 43 docentes (19 profesores y 24 profesoras).

En Melilla, impartieron Enseñanzas de Régimen General 1.805 docentes (745 mujeres más que hombres), lo que supuso un aumento de 24 profesores y 31 profesoras respecto al curso 2021-2022. Este aumento se produjo tanto en los centros públicos (49) como en los centros privados que ganaron 6 docentes. La cifra total de profesorado de Enseñanzas de Régimen Especial fue 93 docentes (52 hombres y 41 mujeres). En Educación de Personas Adultas ejercieron 36 docentes (13 hombres y 23 mujeres) (ver **tabla E1.3.14**).

Tabla E1.3.11
Ceuta y Melilla. Alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas por titularidad de centros y financiación de las enseñanzas. Curso 2022-2023

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil	132	12	0	144	416	13	9	438
Educación Primaria	296	9	0	305	1.077	13	4	1.094
Educación Especial	1	0	0	1	12	0	0	12
Educación Secundaria Obligatoria	111	13	0	124	506	0	0	506
Bachillerato ¹	19	0	0	19	65	0	0	65
C.F. FP Básica	21	2	0	23	54	0	0	54
C.F. FP Grado Medio ^{1,2}	26	0	0	26	47	0	0	47
C.F. FP Grado Superior ^{1,2}	24	0	0	24	54	0	0	54
Otros programas formativos FP	0	84	0	84	2	80	0	82
EE. Artísticas	1	0	0	1	8	0	0	8
EE. de Idiomas	125	0	0	125	77	0	0	77
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	756	120	0	876	2.318	106	13	2.437

1. Incluye el alumnado extranjero que cursa esta enseñanza en los regímenes presencial y a distancia.

2. Incluye los estudiantes de los cursos de especialización.

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.12^{1,2}
Ceuta y Melilla. Porcentaje de alumnado extranjero respecto al matriculado en las enseñanzas obligatorias por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas. Curso 2022-2023

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Primaria	5,9	0,6	0,0	4,7	18,0	0,8	7,7	14,3
Educación Secundaria Obligatoria	3,0	1,1	0,0	2,6	11,6	0,0	0,0	10,4
Total	4,7	0,8	0,0	3,8	15,3	0,6	7,7	12,8

1. No incluye el alumnado de Educación Especial.

2. La Secretaría General de Formación Profesional, mediante Resolución de 10 de octubre de 2022 (BOE de 19 de octubre), convocó subvenciones a organizaciones sindicales y entidades privadas sin fines lucrativos para el desarrollo de otros programas formativos que incluyeran módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las Ciudades de Ceuta y Melilla. La cuantía de estas subvenciones ascendió a 1.274.000,00 euros (ver tabla E1.3.24).

Fuente: «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Centros docentes

Las **tablas E1.3.15** y **E1.3.16** recogen el número de centros educativos que impartieron los diferentes tipos de Enseñanzas de Régimen General en el curso 2022-2023. Respecto al curso 2021-2022, en Ceuta hubo 1 centro más, destacando que los 5 centros no concertados que impartieron el primer ciclo de Educación Infantil pasaron a la educación concertada. En Melilla hubo un incremento de 5 centros, todos ellos públicos.

Tabla E1.3.13
Ceuta. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.
Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	Curso 2022-2023						Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general												
Educación Infantil y Educación Primaria	144	569	31	131	175	700	3	-1	1	-6	4	-7
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	322	427	51	73	373	500	9	7	-2	9	7	16
Ambos grupos ¹	1	7	4	4	5	11	1	3	0	1	1	4
Educación Especial específica	6	47	0	0	6	47	1	4	0	0	1	4
Total A	473	1.050	86	208	559	1.258	14	13	-1	4	13	17
B. Enseñanzas de régimen especial												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	7	10	0	0	7	10	-1	1	0	0	-1	1
EE. de Música	13	12	0	0	13	12	0	0	0	0	0	0
EE. de Idiomas	6	11	0	0	6	11	-2	1	0	0	-2	1
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total B	26	33	0	0	26	33	-3	2	0	0	-3	2
C. Educación de Personas Adultas												
Total C	19	24	0	0	19	24	2	1	0	0	2	1

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.14
Melilla. Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo.
Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	Curso 2022-2023						Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A. Enseñanzas de régimen general												
Educación Infantil y Educación Primaria	138	664	23	139	161	803	-4	19	-1	11	-5	30
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	336	393	25	33	361	426	35	17	-3	-4	32	13
Ambos grupos ¹	2	6	2	9	4	15	-3	-13	1	2	-2	-11
Educación Especial específica	4	31	0	0	4	31	-1	-1	0	0	-1	-1
Total A	480	1.094	50	181	530	1.275	27	22	-3	9	24	31
B. Enseñanzas de régimen especial												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	24	22	0	0	24	22	-3	2	0	0	-3	2
EE. de Música	19	12	0	0	19	12	-1	1	0	0	-1	1
EE. de Idiomas	9	7	0	0	9	7	1	-1	0	0	1	-1
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total B	52	41	0	0	52	41	-3	2	0	0	-3	2
C. Educación de Personas Adultas												
Total C	13	23	0	0	13	23	1	1	0	0	1	1

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria, y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Profesorado y otro personal». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.15
Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza. Curso 2022-2023

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	2	5	0	7
Educación Infantil - Segundo ciclo	17	6	0	23
Educación Primaria	17	6	0	23
Educación Especial	3	0	0	3
Educación Secundaria Obligatoria	6	6	0	12
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica ²	6	1	0	7
C.F. FP Grado Medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado Superior presencial	6	0	0	6
Cursos de Especialización G. Medio	1	0	0	1
Cursos de Especialización G. Superior	1	0	0	1
Otros programas formativos ²	3	4	0	7
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	2	0	0	2
C.F. FP Grado Superior a distancia	2	0	0	2

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.16
Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza. Curso 2022-2023

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	5	4	2	11
Educación Infantil - Segundo ciclo	13	3	1	17
Educación Primaria	13	3	1	17
Educación Especial	2	0	0	2
Educación Secundaria Obligatoria	6	2	0	8
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica ²	8	0	0	8
C.F. FP Grado Medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado Superior presencial	6	0	0	6
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	2	0	0	2
Otros programas formativos ²	2	6	0	8
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Superior a distancia	2	0	0	2

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las **tablas E1.3.17** y **E1.3.18** muestran el número de unidades/grupos en los que se impartieron las Enseñanzas de Régimen General en los distintos tipos de centros, en el curso 2022-2023. En Ceuta hubo una reducción respecto al curso 2021-2022 de 5 unidades, afectando especialmente a la Educación Primaria (-7) y al Bachillerato (-3); por el contrario la Formación Profesional de Grado Superior en Régimen Ordinario aumentó en 4 unidades. En Melilla se produjo una disminución global de 21 unidades, siendo lo más significativo la pérdida de 10 unidades en la Educación Secundaria Obligatoria y de 6 en el Bachillerato en Régimen Ordinario, todas ellas en los centros públicos.

Las **tablas E1.3.19** y **E1.3.20** muestran el número de centros que impartían las diferentes enseñanzas de régimen especial en Ceuta y Melilla en el curso 2022-2023. En ambas Ciudades Autónomas se mantuvieron los mismos centros que el curso anterior.

Tabla E1.3.17

Ceuta. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, según la enseñanza. Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	Curso 2022-2023				Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	19	15	0	34	1	15	-16	0
Educación Infantil - Segundo ciclo	99	30	0	129	-1	0	0	-1
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	221	60	0	281	-5	-2	0	-7
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	24	0	0	24	-1	0	0	-1
Educación Secundaria Obligatoria	136	40	0	176	1	0	0	1
Bachillerato - Rég. Ordinario	45	0	4	49	-3	0	0	-3
Bachillerato - Rég. Adultos	2	0	0	2	0	0	0	0
C.F.FP Básica ²	26	2	0	28	-1	0	0	-1
C.F.FP Grado Medio - Rég. Ordinario	50	0	0	50	2	0	0	2
C.F.FP Grado Medio - Rég. Adultos	2	0	0	2	0	0	0	0
C.F.FP Grado Superior- Rég. Ordinario	43	0	0	43	4	0	0	4
C.F.FP Grado Superior - Rég. Adultos	7	0	0	7	-2	0	0	-2
Cursos de Especialización G. Medio	1	0	0	1	1	0	0	1
Cursos de Especialización G. Superior	1	0	0	1	0	0	0	0
Otros programas formativos ²	6	14	0	20	3	-1	0	2

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.18

Melilla. Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad del centro y financiación de las enseñanzas y según la enseñanza. Curso 2022-2023 y variación respecto al curso 2021-2022

	Curso 2022-2023				Variación absoluta Curso 2022-2023 / Curso 2021-2022			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo ¹	38	16	5	59	1	4	-3	2
Educación Infantil - Segundo ciclo	105	24	3	132	-4	0	0	-4
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	239	48	6	293	-3	0	0	-3
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	20	0	0	20	-2	0	0	-2
ESO	154	16	0	170	-10	0	0	-10
Bachillerato - Rég. Ordinario	47	0	4	51	-6	0	0	-6
Bachillerato - Rég. Adultos	4	0	0	4	0	0	0	0
C.F. FP Básica ²	30	0	0	30	3	0	0	3
C.F. FP Grado Medio - Rég. Ordinario	34	0	0	34	0	0	0	0
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior- Rég. Ordinario	35	0	0	35	1	0	0	1
C.F. FP Grado Superior - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Medio	0	0	0	0	0	0	0	0
Cursos de Especialización G. Superior	2	0	0	2	0	0	0	0
Otros programas formativos ²	3	12	0	15	-1	-1	0	-2

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.19

Ceuta. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza. Curso 2022-2023

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de Régimen Especial			
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F. de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales de Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
Total A	5	0	5
B. Educación de Personas Adultas			
Centros específicos de adultos	2	0	2
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	0	0	0
Total B	2	0	2

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.20
Melilla. Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza. Curso 2022-2023

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Enseñanzas de Régimen Especial			
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
Total A	5	0	5
B. Educación de Personas Adultas			
Centros específicos de adultos	1	0	1
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	1	0	1
Total B	2	0	2

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Centros y servicios educativos». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

3.2 Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado

Las iniciativas llevadas a cabo con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en el conjunto del territorio nacional se tratan en el epígrafe B4 de este INFORME. En ese apartado se ofrece información sobre las políticas educativas realizadas durante el curso 2022-2023, de las que cabe destacar las siguientes actuaciones para potenciar la equidad en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla:

- Incremento del cupo docente y reducción de la ratio de alumnado por unidad educativa en el segundo ciclo de Educación Infantil, en la Educación Primaria, así como en la Educación Secundaria Obligatoria, continuando con la reducción iniciada en cursos anteriores.
- Extensión de los programas de refuerzo, dentro o fuera del horario lectivo, para la adquisición de aprendizajes no alcanzados.
- Potenciación y dinamización de las bibliotecas escolares.
- Mejora de las bibliotecas escolares en dos sentidos: aumentando los fondos sobre el tema de igualdad y trabajando por hacerlas más igualitarias (equilibrando la oferta entre autores y autoras o potenciando la diversidad cultural).
- Puesta en marcha de planes de lectura y de mejora de las competencias lingüísticas del alumnado.
- Desarrollo de un plan de inmersión lingüística para el alumnado con deficiencias básicas en el conocimiento y uso de la lengua castellana.
- Creación de jornadas interculturales destinadas a docentes de la Ciudad Autónoma de Melilla con el objetivo de integrar al alumnado de origen amazigh y adaptar las propuestas metodológicas a sus necesidades.
- Extensión del Plan Corresponsables y mantenimiento del servicio Aulas Matinales gratuitas, con prioridad para hijos e hijas de familias vulnerables y mujeres víctimas de violencia de género en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Ampliación de las becas de comedores escolares.
- Ejecución de los convenios firmados con la Ciudad de Ceuta y la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de un «Programa de actividades», un «Programa de formación» y mantenimiento de la «Unidad de apoyo de orientación y seguimiento del abandono escolar temprano» orientado a establecer acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas en 2022-2023.

- Ejecución del convenio con la Ciudad Autónoma de Melilla para el apoyo técnico a alumnado con dificultades graves de autonomía, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022-2023. Este convenio se llevó a cabo mediante la contratación, mínima, de veinticinco técnicos y técnicas en Atención a Personas en Situación de Dependencia o equivalente.
- Ampliación y afianzamiento de la oferta de Formación Profesional a distancia.
- Continuación de la implantación de la enseñanza bilingüe en módulos de Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior, y la habilitación y formación del profesorado.
- Implantación y potenciación de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Promoción de Igualdad de Género, Integración social, Mediación comunicativa y Educación Infantil.
- Mantenimiento del convenio con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), para la aportación de recursos y personal, y el convenio con la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE), para la aportación de personal especializado.
- Colaboración con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para la adecuada escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales que ingresan con tres años en el sistema educativo.
- Desarrollo de los planes anuales de mejora en todos los centros educativos, en todas las etapas y niveles.
- Continuación del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa PROA+, con la finalidad de apoyar el éxito educativo del alumnado, especialmente del vulnerable, mediante la aportación de recursos y formación a los centros con mayores dificultades. Este programa está previsto para tres cursos académicos y contempla actuaciones basadas en la mejora de la convivencia escolar (aulas de convivencia y talleres de habilidades), mejora de perspectivas académicas (inmersión lingüística y refuerzo educativo) y contra el fracaso escolar (nueva oferta formativa).
- Dotación de recursos a los centros educativos para el desarrollo de Planes de Igualdad.
- Elaboración de Proyectos Educativos y colaboración con diversas instituciones en la realización de actividades orientadas hacia la promoción de la igualdad.
- Diseño de actuaciones que orientan el aprendizaje a lo largo de la vida.
- Desarrollo del Plan Integrado de Orientación Profesional.
- Publicación de la normativa para la aplicación de conciertos educativos, de renovación de conciertos e instrucciones de calendario para el proceso de adscripción y admisión del alumnado.
- Implantación del Plan de Mejora de la Competencia Digital Educativa para Ceuta y Melilla con el propósito de que todo el alumnado del sistema educativo adquiriera las competencias digitales necesarias para su plena integración social y profesional.

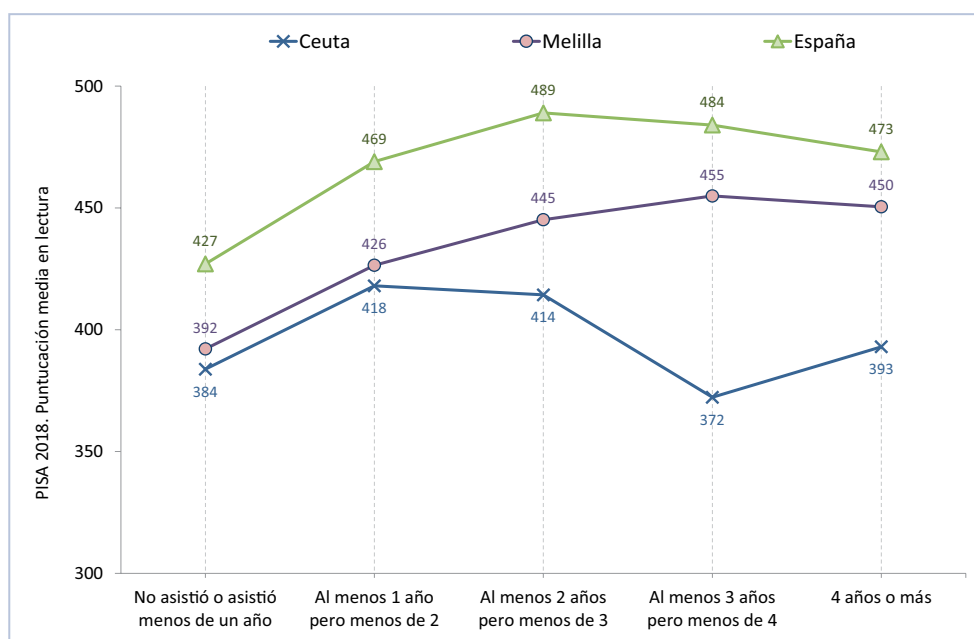
Actuaciones en Educación Infantil

El impulso de la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, constituye una de las políticas favorecedoras del éxito escolar. Son varios los estudios que señalan la relación entre una educación de calidad en esta etapa de desarrollo y el bienestar en el futuro de los estudiantes y en sus resultados académicos.

Los datos del informe PISA 2018 permiten ver la relación entre la asistencia a Educación Infantil y el rendimiento en lectura de los estudiantes de 15 años. En la **figura E1.3.1** se observa que las personas que asistieron al segundo ciclo de Educación Infantil durante un periodo superior a un año obtuvieron mayor rendimiento en la prueba de lectura de PISA que los que no estuvieron escolarizados en esa etapa educativa o lo hicieron durante un tiempo inferior a un año.

Dado que la escolarización preobligatoria favorece el éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, se considera necesario incrementar el número de matrículas en el primer ciclo de este nivel educativo, a fin de que alcancen los valores medios nacionales, ya que las Ciudades Autónomas presentan una tasa baja de escolarización en este primer ciclo (alumnado de 0 a 3 años de edad) con respecto a la media del conjunto del territorio nacional (ver **figuras E1.3.2** y **E1.3.3**).

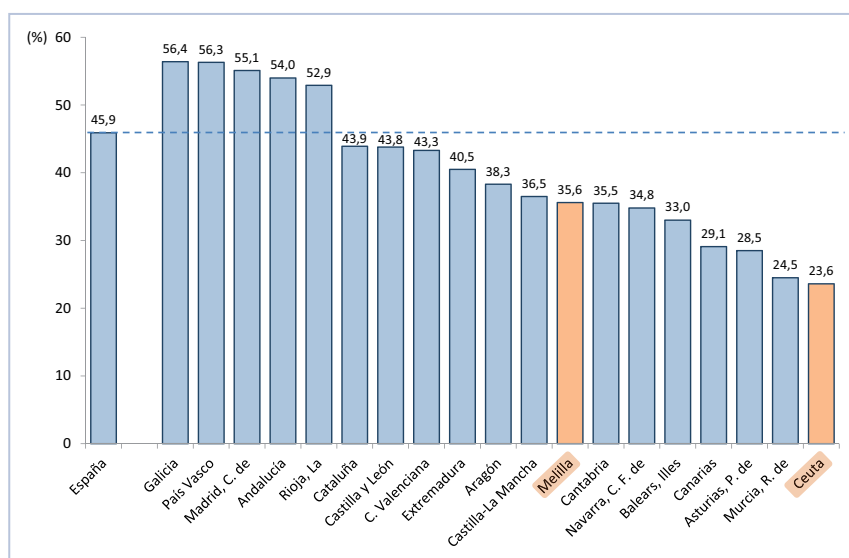
Figura E1.3.1
PISA 2018. Periodo de asistencia al segundo ciclo de Educación Infantil y rendimiento en lectura en Ceuta, Melilla y España.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de PISA 2018. La organización escolar. Informe español del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la **figura E1.3.2** se muestran las tasas de escolarización desde los 0 hasta los 2 años de edad –edades teóricas de comienzo de cada uno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil– en centros autorizados por la Administración educativa para las Comunidades y Ciudades Autónomas, en el curso 2022-2023. Las tasas netas de escolarización, que se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad y la población de esa misma edad, ofrecen información sobre la proporción de personas escolarizadas con respecto a la población para cada tramo de edad. En la figura se observa que, en las edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y en relación con el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, Ceuta obtuvo la tasa neta de escolarización más bajas (23,6 %). El valor para Melilla fue del 35,6 %. Las diferencias con la tasa del territorial nacional (45,9 %) fueron, respectivamente, de 22,3 y de 10,3 puntos porcentuales.

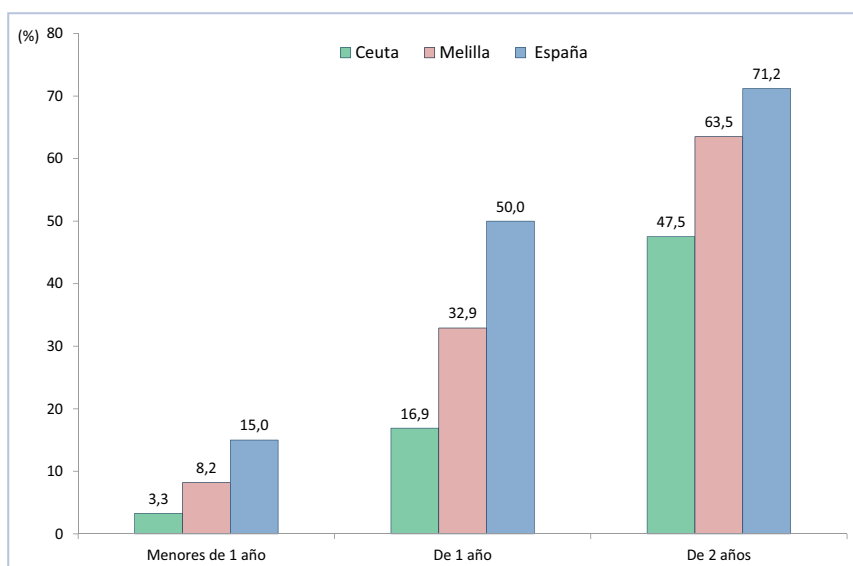
Figura E1.3.2¹
Tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023



1. Para su cálculo se considera el alumnado de Educación Infantil y Educación Especial. Los datos de población utilizados corresponden a la «Estadística continua de población» a fecha de 1 de enero de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura E1.3.3¹
Tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad, en Ceuta, Melilla y España. Curso 2022-2023



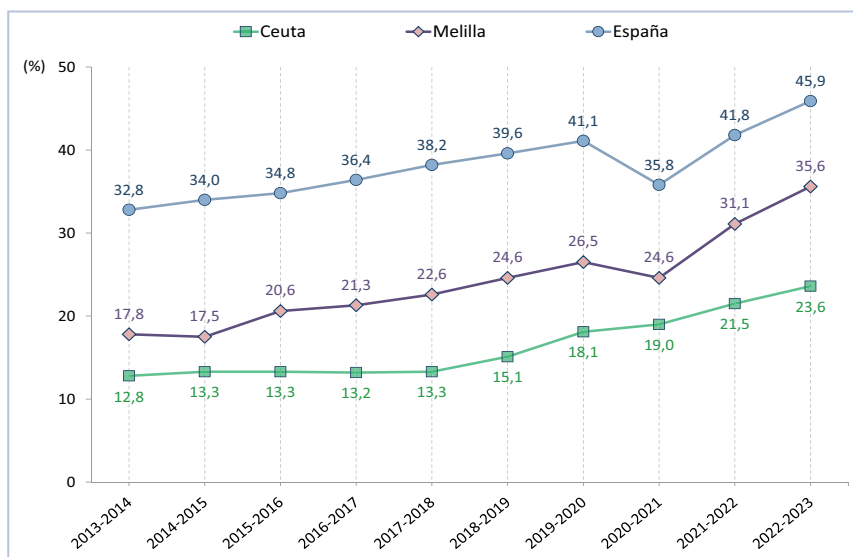
1. Para su cálculo se considera el alumnado de Educación Infantil y Educación Especial. Los datos de población utilizados corresponden a la «Estadística continua de población» a fecha de 1 de enero de 2023 del Instituto Nacional de Estadística.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

(diferencia del 11,7 para Ceuta y de 6,8 para Melilla). Estos valores aumentaron para la edad de 1 año, al presentar Ceuta una tasa del 16,9 % y Melilla un valor del 32,9 %, lo que supuso unas diferencias respecto a la tasa nacional de 33,1 y de 17,1 puntos porcentuales respectivamente. La tasa neta de escolaridad a la edad de 2 años también tuvo valores inferiores en comparación con la tasa de España (71,2 %): 47,5 % en Ceuta (diferencia de 23,7 puntos porcentuales con el valor nacional) y 63,59 % en Melilla (diferencia 7,7 puntos).

La evolución de los valores de las tasas netas de escolarización de 0 a 2 años desde el curso 2013-2014 muestra un crecimiento sostenido en ambas Ciudades Autónomas similar a la evolución del total nacional. En Ceuta, la tasa en el curso 2013-2014 era del 12,8 % alcanzando en el curso 2022-2023 un 23,6 %, lo que supone un incremento del 84,4 %. En Melilla, el incremento fue del 100 %, partiendo de un 17,8 % y alcanzando al final del decenio analizado un 35,6 % (ver **figura E1.3.4**).

Figura E1.3.4¹
Evolución de las tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad en Ceuta, Melilla y España. Cursos 2013-2014 a 2022-2023



1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

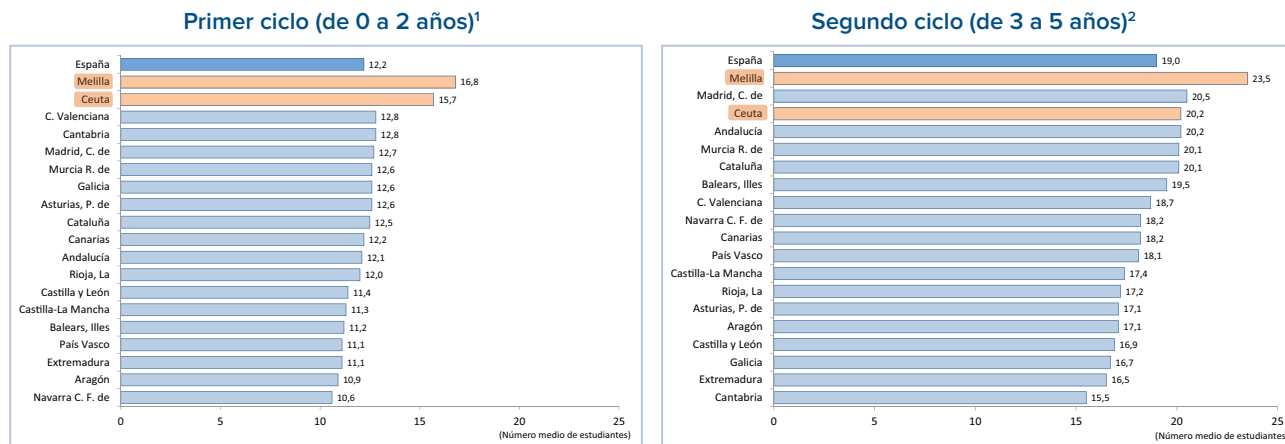
Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Las singulares características de Ceuta y Melilla, que se concretan en la dificultad de las Administraciones de las Ciudades Autónomas para encontrar espacios que pudieran ser destinados a la creación de centros escolares y a la aparición de bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración hacen especialmente difícil la adecuación de las ratios a las cifras deseables.

En la **figura E1.3.5**, que muestra el número medio de estudiantes por unidad en los distintos territorios durante el curso 2022-2023 en Educación Infantil, se observa que en el primer ciclo de este nivel educativo las cifras

más altas se dieron en las Ciudades Autónomas, alcanzando los valores de 14,7 alumnos y alumnas por unidad en Ceuta y de 16,8 en Melilla. En el segundo ciclo, el número medio de estudiantes por grupo en Ceuta fue de 20,2 y en Melilla alcanzó la cifra de 23,5 (el valor de la media estatal fue de 19,0).

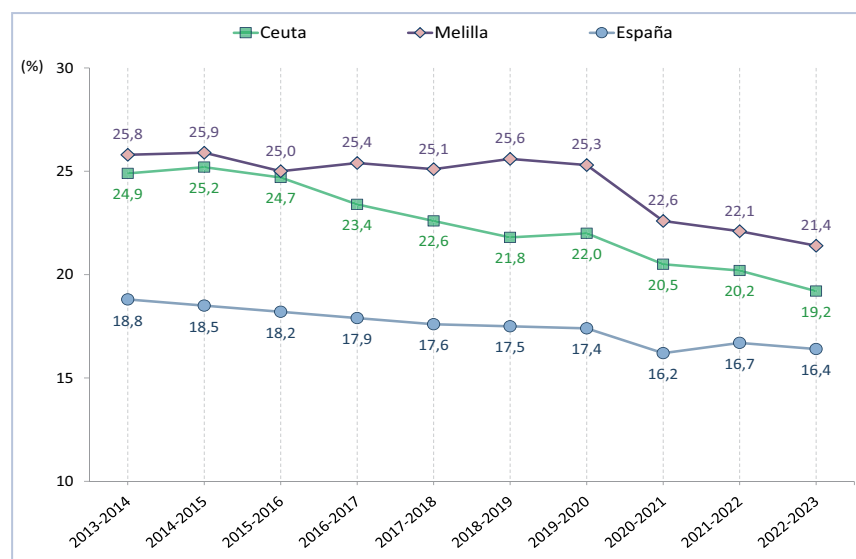
Figura E1.3.5
Número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, según el ciclo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2022-2023



1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.
2. Se incluyen las unidades mixtas de Educación Infantil.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Figura E1.3.6¹
Evolución del número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, en Ceuta, Melilla y España. Cursos 2013-2014 a 2022-2023



1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de la «Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Alumnado matriculado». Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La evolución respecto al número medio de estudiantes de Educación Infantil por aula muestra que el valor para ambas Ciudades Autónomas en el curso 2013-2014 era similar (24,9 para Ceuta y 25,8 para Melilla). En Ceuta se ha producido una disminución paulatina a partir del curso 2015-2016 consiguiendo al final del periodo estudiado un valor de 19,2 alumnos y alumnas por aula. La evolución de Melilla muestra que la ratio analizada alcanzó y superó los 25 estudiantes por aula hasta el curso 2019-2020; a partir de entonces empezó a disminuir hasta los 22,4 estudiantes del curso 2022-2023 (ver **figura E1.3.6**).

Creación y funcionamiento de Escuelas Infantiles

Con el fin de aumentar la escolarización de los niños y niñas de 0 a 3 años de Ceuta y Melilla, el Ministerio de Educación y Formación

Profesional mantiene convenios con las Ciudades Autónomas para la creación de una escuela de Educación Infantil en cada Ciudad Autónoma. El crédito que aporta el Ministerio de Educación y Formación Profesional se destina al incremento de plazas del primer ciclo de Educación Infantil mediante la construcción de nuevas escuelas de Educación Infantil públicas o la adaptación y ampliación de las ya existentes. En la determinación de los puestos escolares se considera prioritario atender la demanda de plazas para niños y niñas de dos años y responder a necesidades derivadas de la situación laboral de los padres y las madres promoviendo un incremento progresivo de la oferta educativa de este ciclo.

La Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, hizo público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que se aprobaba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este plan tiene como finalidad dar respuesta a la crisis causada por la COVID-19 y entre las líneas de acción que desarrollan las políticas palanca en él establecidas se encuentra la educación temprana de 0 a 3 años.

Por este motivo, en el curso 2022-2023, se publicó por Resolución de 30 de septiembre de 2022 de la Secretaría General Técnica²², la primera adenda al Convenio con la Ciudad de Ceuta para la creación de una nueva escuela de primer ciclo de Educación Infantil, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Ceuta.

A su vez, por Resolución de 19 de diciembre de 2022 de la Secretaría General Técnica²³, se publicó la Adenda al Convenio con la Ciudad de Melilla, para la creación de una nueva escuela infantil de primer ciclo, con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dependiente del Gobierno de la Ciudad de Melilla 2021-2024.

Atención al alumnado con necesidades educativas especiales

Durante el curso 2022-2023, los centros específicos de Educación Especial y los centros docentes públicos ordinarios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, escolarizaron a un total de 1.777 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad (1.013 en Ceuta y 764 en Melilla).

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 86,6 % (877 estudiantes) de este alumnado estuvo matriculado en centros públicos y el 13,4 % (136) en centros privados concertados; en la Ciudad Autónoma de Melilla el 89,9 % del alumnado (687 personas) estuvo matriculado en centros públicos y el 10,1 % (77) en centros privados. Los datos quedan reflejados en la **tabla E1.3.21**.

Tabla E1.3.21

Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, según el tipo de escolarización, enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas, en Ceuta y Melilla. Curso 2022-2023

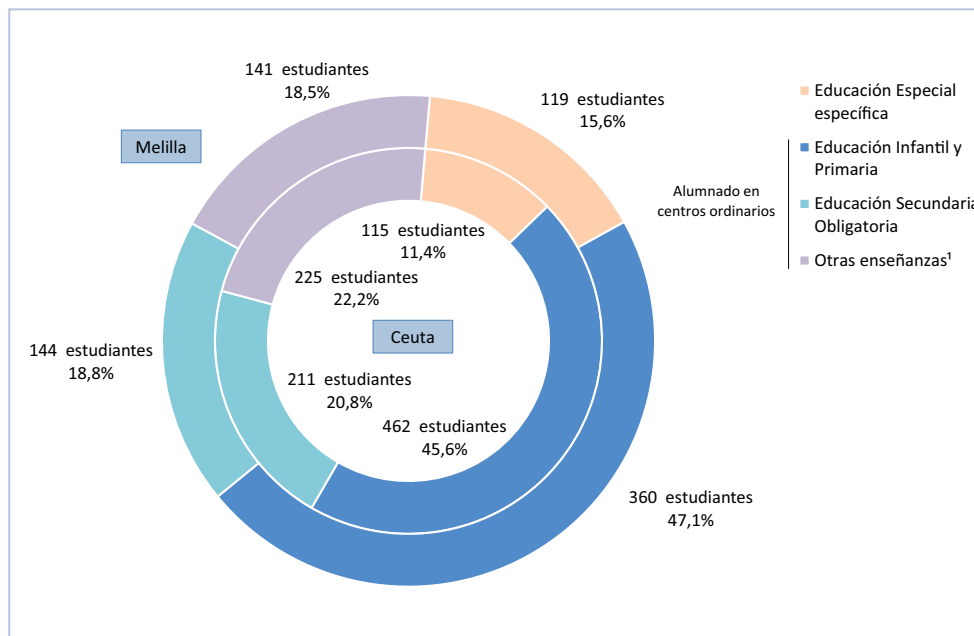
	Ceuta			Melilla		
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
A. Educación Especial específica						
Total A	115	0	115	119	0	119
B. Alumnado integrado en centros ordinarios						
Educación Infantil	107	27	134	102	23	125
Educación Primaria	275	53	328	185	50	235
Educación Secundaria Obligatoria	171	40	211	140	4	144
Bachillerato	13	0	13	24	0	24
Ciclos Formativos de FP de Grado Básico	59	8	67	50	0	50
Ciclos Formativos de FP de Grado Medio	76	0	76	22	0	22
Ciclos Formativos de FP de Grado Superior	22	0	22	20	0	20
Otros programas formativos	0	1	1	0	0	0
Otros programas formativos E. Especial	39	7	46	25	0	25
Total B	762	136	898	568	77	645
Total (A+B)	877	136	1.013	687	77	764

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

22. < BOE-A-2022-16322 >

23. < BOE-A-2022-22655 >

Figura E1.3.7
Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por enseñanza, en Ceuta y Melilla. Curso 2022-2023



1. Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Básico, de Grado Medio y de Grado Superior, otros programas formativos y otros programas formativos de Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

La **figura E1.3.7** muestra la distribución del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad por nivel educativo, en Ceuta y Melilla, para el curso 2022-2023.

En Ceuta, el 11,4 % de estos estudiantes estuvo escolarizado en centros específicos de Educación Especial, mientras que el 88,6 % restante estuvo en centros ordinarios en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (45,6 %), Educación Secundaria Obligatoria (20,8 %) y en otras enseñanzas (22,2 %) que incluyen Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional, otros programas formativos y otros programas formativos de Educación Especial.

En el caso de Melilla, la distribución porcentual de este alumnado fue: el 15,6 % estuvo escolarizado en centros específicos de educación especial, mientras que el resto (84,4 %) estuvo en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (47,1 %), Educación Secundaria Obligatoria (18,8 %) y en otras enseñanzas (18,5 %).

Las cifras correspondientes a la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2022-2023, según la tipología de la discapacidad, quedan reflejadas en la **tabla E1.3.22**. De la distribución del alumnado que se muestra en la tabla, se observa que las necesidades educativas especiales de la mayoría de estos estudiantes derivaban de una discapacidad intelectual –un 58,1 % en Ceuta y un 40,7 % en Melilla– o de trastornos del espectro autista –un 22,1 % en Ceuta y un 31,5 % en Melilla–.

Para atender al alumnado los centros de las Ciudades Autónomas dispusieron de 13 fisioterapeutas, 42 auxiliares técnico educativos y 2 profesionales diplomados universitarios en enfermería, junto con 278 maestros y maestras especialistas –194 en Pedagogía Terapéutica (PT) y 84 en Audición y Lenguaje (AL)–.

Tabla E1.3.22
Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y enseñanza
en Ceuta y Melilla. Curso 2022-2023

	Ceuta									Melilla								
	Intelectual	TGC ¹	Auditiva	Visual	Motora	TEA ²	TGCL ³	Pluridiscapacidad	Totales	Intelectual	TGC ¹	Auditiva	Visual	Motora	TEA ²	TGCL ³	Pluridiscapacidad	Totales
A. Centros de Educación Especial específica																		
Educación Infantil Educación Básica Obligatoria	22	0	0	0	1	37	0	43	103	26	0	0	0	1	41	0	39	107
Transición a la Vida Adulta	4	0	0	0	0	7	0	1	12	9	0	0	0	0	1	0	2	12
Ciclos Formativos de FP de Grado Básico / OPFEE ⁴	30	5	0	0	0	6	0	5	46	19	1	0	0	0	1	0	4	25
Todos los centros A	56	5	0	0	1	50	0	49	161	54	1	0	0	1	43	0	45	144
B. Centros de Educación Infantil y Primaria																		
Educación Infantil	63	1	2	1	6	59	2	0	134	14	1	4	2	13	85	4	2	125
Educación Primaria	193	7	4	8	12	81	17	6	328	76	3	7	5	28	79	27	10	235
Todos los centros B	256	8	6	9	18	140	19	6	462	90	4	11	7	41	164	31	12	360
C. Institutos de educación secundaria																		
ESO (1.º y 2.º)	97	5	6	2	5	14	8	0	137	55	9	6	2	6	9	0	1	88
ESO (3.º y 4.º)	48	1	4	2	2	9	1	7	74	39	2	4	1	2	6	0	2	56
PMAR (2.º ESO) Diversificación (3.º ESO)	4	0	1	0	0	1	0	0	6	3	0	0	0	0	0	0	0	3
Ciclos Formativos de Grado Básico / OPF ⁵	52	4	4	1	2	4	0	1	68	31	3	1	1	1	9	0	4	50
Ciclos Formativos de FP de Grado Medio	58	3	2	3	3	4	0	3	76	17	0	0	1	1	3	0	0	22
Ciclos Formativos de FP de Grado Superior	12	1	5	0	1	2	0	1	22	11	0	3	1	2	2	0	1	20
Bachillerato	10	0	1	0	1	1	0	0	13	14	1	0	2	2	5	0	0	24
Todos los centros C	277	14	22	8	14	34	9	12	390	167	15	14	8	14	34	0	8	260
Total (A+B+C)	589	27	28	17	33	224	28	67	1.013	311	20	25	15	56	241	31	65	764

1. TGC (Trastornos graves de conducta).
2. TEA (Trastornos del espectro autista).
3. TGCL (Trastornos graves de la comunicación y lenguaje).
4. OPFEE (Otros programas formativos de Educación Especial).
5. OPF (Otros programas formativos).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes..

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista

En 2016 se crearon las Aulas Abiertas Especializadas²⁴ para el alumnado con trastorno de espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla. Se designaron dos centros en Ceuta y otros dos en Melilla para albergarlas, con el objeto de lograr los siguientes objetivos:

- Desarrollar en el alumnado estrategias de comunicación verbal y no verbal, que le posibilite la expresión de necesidades, emociones y deseos.
- Proporcionar aprendizajes funcionales que les permitan desenvolverse con autonomía en situaciones de la vida cotidiana.
- Participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar.
- Desarrollar capacidades, competencias y aprendizajes académicos a través de una metodología ajustada a sus características cognitivas, comunicativas, sociales y emocionales, así como con la utilización de recursos tecnológicos y material didáctico específico.
- Desarrollar actitudes positivas ante la actividad escolar formal y las normas elementales de comportamiento y seguridad.
- Fomentar la adquisición de hábitos y destrezas relacionados con las habilidades instrumentales y académico-funcionales, así como favorecer la creatividad.
- Adquirir hábitos relacionados con la salud, la seguridad y con las habilidades sociales.
- Ayudar al desarrollo de los aspectos personales, sociales y curriculares que faciliten la inclusión de este alumnado en su entorno.

Mediante la Resolución de 30 de junio de 2016 (BOE de 25 de julio de 2016) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades²⁵ se designaron los siguientes centros participantes:

- El CEIP Lope de Vega y el CEIP Maestro José Acosta de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Pedro de Estopiñán y el CEIP Reyes Católicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Mediante la Resolución de 21 de junio de 2018 (BOE de 10 de julio de 2018) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional²⁶ se amplía el número de Aulas Abiertas Especializadas en los siguientes centros:

- El CEIP Ortega y Gasset de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Juan Caro Romero de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Resolución de 13 de julio de 2021 (BOE de 21 de julio de 2021) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades²⁷ amplía el número de Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno del espectro autista. Los centros designados para su creación son:

- El CEIP Maestro Juan Morejón y el CEIP Federico García Lorca de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CC Enrique Soler de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con necesidades educativas especiales

Mediante la Resolución de 28 de julio de 2021 de la Secretaría de Estado de Educación²⁸, se autoriza y se concreta el funcionamiento de aulas abiertas especializadas en centros de educación primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos en las ciudades de Ceuta y Melilla.

Las aulas abiertas especializadas en centros de Educación Primaria se destinan al alumnado que precise apoyo extenso o generalizado, asociado a necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad para el que se considere que esta medida es más ventajosa que la escolarización en un centro de educación especial. Las aulas en centros de educación secundaria se destinan al alumnado con las mismas características que en la etapa de primaria y perseguirán que este, al acabar su escolarización en Educación Primaria,

24. < BOE-A-2016-7180 >

25. < BOE-A-2016-7180 >

26. < BOE-A-2018-9625 >

27. < BOE-A-2021-12233 >

28. < BOE-A-2021-14005 >

pueda continuar la línea de aprendizaje basada en una mayor normalización e inclusión evitando que sea derivado a un centro de educación especial.

Se designaron tres centros en Ceuta (dos de Educación Primaria y uno de educación secundaria) y otros dos en Melilla (uno de Educación Primaria y otro de educación secundaria) para implementarlas:

- El CEIP Mare Nostrum, el CEIP Santa Amelia y el IES Siete Colinas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Anselmo Pardo Alcaide y el IES Virgen de la Victoria de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dicha Resolución autoriza, además, el funcionamiento del aula puesta en marcha con carácter experimental en el curso 2019-2020 en el IES Puertas del Campo de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Los objetivos de estas aulas, según consta en la citada Resolución, son los siguientes:

- Proporcionar una medida extraordinaria de atención a la diversidad para atender al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en Educación Primaria y en Educación Secundaria Obligatoria mediante su incorporación a unidades especializadas en centros ordinarios, de manera transitoria o prolongada, por precisar de una intervención socioeducativa específica y diferente al aula ordinaria que implica un apoyo extenso y generalizado en todas las áreas del currículo.
- Garantizar al alumnado que presenta estas características la adquisición del mayor grado de los objetivos y las competencias establecidos en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Conseguir que el alumnado con necesidades educativas especiales se integre desde su edad escolar más temprana en un centro de educación ordinaria con los apoyos necesarios.
- Establecer y consolidar normas y hábitos de comportamiento que mejoren el proceso de adaptación del alumnado de estas aulas a un contexto escolar y social normalizado, favoreciendo su integración social al compartir con el resto de alumnos del centro diferentes actividades.
- Hacer consciente a todo el alumnado de que la diversidad forma parte de la vida, haciéndolos más tolerantes y empáticos con sus compañeros.
- Establecer una adecuada coordinación con el equipo docente para ofrecer una respuesta más ajustada a las necesidades específicas de cada alumno y alumna.
- Facilitar la incorporación del alumnado al aula ordinaria de los centros en los que se ubiquen las aulas, cuando sea posible, fomentando procesos de acogida que favorezcan la integración del alumnado en su aula de referencia.

La Resolución de 20 de agosto de 2022 (BOE de 29 de agosto de 2022) de la Secretaría de Estado de Educación²⁹, amplía el número de Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con necesidades educativas especiales en centros de Educación Primaria y secundaria y designa los siguientes centros para su creación:

- El CEIP Andrés Manjón en Ceuta.
- El CEIP Real, el IES Juan Antonio Fernández Pérez y el Centro Concertado «La Salle-El Carmen» en Melilla

Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales

Por la Resolución de 20 de diciembre de 2017 (BOE de 19 de enero de 2018), de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades³⁰, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales en centros de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Según esta Resolución, con el fin de garantizar los principios de normalización e inclusión de este alumnado, las aulas persiguen el logro de los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y de la personalidad de este alumnado a través del desempeño óptimo de las competencias clave.
- Desarrollar su espíritu crítico y su pensamiento creativo, de cara a crear futuros ciudadanos activos que contribuyan a la mejora de la actual sociedad.

29. < BOE-A-2022-14200 >

30. < BOE-A-2018-697 >

- Desarrollar la ampliación de contenidos curriculares en las áreas lingüísticas y científicas a través de programas y proyectos de enriquecimiento curricular, facilitando el establecimiento de un banco de recursos que se ajusten óptimamente a las exigencias del alumnado de altas capacidades.
- Potenciar el espíritu emprendedor a través del afianzamiento de procesos de aprendizaje innovadores, valorando la capacidad, el mérito y la excelencia.
- Promover una respuesta educativa de calidad, mediante la dinamización de procesos y herramientas que repercutan en nuevas y mejores metodologías.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado con el objetivo común de potenciar la excelencia y la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Generar un proceso de enriquecimiento cultural del centro que beneficie a los componentes de toda la comunidad educativa.
- Fomentar en el profesorado la participación en proyectos de innovación e investigación educativa dirigidos a este tipo de alumnado, que reviertan en la mejora de la calidad de la educación, los resultados académicos, las actitudes prosociales y la convivencia.

Tabla E1.3.23
Alumnado con altas capacidades intelectuales por enseñanza, en Ceuta y Melilla. Curso 2022-2023

	Ceuta	Melilla
Segundo ciclo Educación Infantil	0	0
Educación Primaria	11	14
Educación Secundaria Obligatoria	27	7
Bachillerato	2	2
Formación Profesional de Grado Básico	0	0
Formación Profesional de Grado Medio	1	0
Formación Profesional de Grado Superior	0	0
Total	41	23

Fuente: Estadística de las «Enseñanzas no universitarias. Enseñanzas no universitarias. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo» Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Los centros designados para la creación en ellos de un Aula Abierta Especializada para Alumnado de Altas Capacidades fueron el CEIP José Ortega y Gasset, de Ceuta, y el CEIP Pintor Eduardo Morillas, de Melilla, con una ratio máxima en cada aula de 8 estudiantes. Durante el curso 2022-2023 se mantiene el número de centros designados.

En total, el alumnado de altas capacidades de las Ciudades Autónomas ascendía a 41 estudiantes en Ceuta y a 23 en Melilla, la mayoría de ellos escolarizados en la educación obligatoria (ver **tabla E1.3.23**).

Programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo PROA+ Ceuta y Melilla

Es responsabilidad del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en su ámbito de gestión directa en las ciudades de Ceuta y Melilla, dar respuesta a las necesidades de los centros que presenten mayor complejidad educativa con la finalidad de mejorar los resultados escolares de todo su alumnado, especialmente de los más vulnerables, e incrementar el porcentaje de alumnado que permanece en el sistema educativo.

El Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+ que se plantea con carácter plurianual, 2021-2024, se presenta como mecanismo de ayuda financiera, fortalecimiento institucional y formativo a los centros, para apoyar y reforzar sus actuaciones durante el período 2021-2024 y con el objetivo de mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil, primaria y secundaria, incluyendo la secundaria postobligatoria, que impartan todas las etapas consideradas, o parte de ellas, en los que se concentre un porcentaje elevado de alumnado en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa (en un porcentaje mínimo del 30 %). Este programa sustituye al anterior Programa de Apoyo Educativo.

Se entiende por alumnado vulnerable en un sentido amplio aquel que presente alguna de las circunstancias que se describen a continuación: necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.), escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía en el sistema educativo, dificultades para el apren-

dizaje por necesidades no cubiertas. Todas ellas barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado. También aquel que se encuentra matriculado en centros rurales y/o insulares, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población.

Para participar en el programa los centros contarán con la aceptación de un mínimo del 60 % del profesorado del claustro. El destinatario último es el alumnado de segundo ciclo de educación infantil, de educación obligatoria y de enseñanzas de secundaria postobligatoria de dichos centros, con atención a los más vulnerables educativamente.

El programa PROA+ se estructura en torno a cinco líneas estratégicas de actuación sobre las que los centros tienen que focalizar sus actuaciones y actividades palanca en su Plan de mejora. Son las siguientes:

- Asegurar las condiciones mínimas de educabilidad del alumnado.
- Apoyar al alumnado con dificultades para el aprendizaje.
- Desarrollar actitudes positivas en el centro.
- Mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje de aquellos aspectos de las competencias básicas con dificultades de aprendizaje.
- Aplicar nuevas formas de organización y gestión del centro orientadas a mejorar el éxito educativo de todo el alumnado, contemplando infraestructuras estratégicas y la mejora de la calidad y estabilidad del profesorado o profesionales que participen en el desarrollo del programa.

La financiación de las actuaciones previstas para el desarrollo del programa PROA+ durante el curso 2022-2023 se efectuó con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 18.50.32UB.484.80 del Presupuesto de gastos del Ministerio de Educación y Formación Profesional por un importe de 483.200,00 euros para el año 2022.

Para el desarrollo de las actuaciones del programa, la cuantía máxima del crédito que podía librarse a cada centro seleccionado sería de quince mil euros (15.000 euros), para dar cobertura a los gastos derivados de las actividades palanca planteadas, así como para los recursos didácticos o material fungible necesarios. Dichas actuaciones se llevaron a cabo dentro del periodo de aplicación establecido, comenzando el 1 de septiembre de 2022 y finalizando el 31 de agosto de 2023.

Los centros seleccionados, incluidos en el Itinerario A, desarrollaron a lo largo del curso 2022-2023 su propuesta inicial de Plan estratégico de mejora para dar respuesta a las necesidades del centro, partiendo de sus resultados escolares, con una perspectiva inclusiva y en el que incluían las líneas estratégicas de los diferentes planes, programas o proyectos en los que el centro participaba, de tal manera que cada centro disponía de un solo Plan. En dicho Plan se especificaron las estrategias a desarrollar a través de los ámbitos de actuaciones y las actividades palanca, partiendo de los principios pedagógicos en los que se sustenta el programa, y que se comprometían a poner en marcha para poder mejorar el bienestar y los aprendizajes, especialmente de su alumnado educativamente vulnerable. Para su elaboración contaron con el apoyo y acompañamiento de la Inspección de Educación y técnicos de apoyo, así como la formación necesaria para los equipos directivos y profesorado del centro. Dichos compromisos se canalizaron a través de un acuerdo con formato contrato-programa.

Programa de Cooperación Territorial de Unidades de Acompañamiento y Orientación en Ceuta y Melilla

El programa de Unidades de Acompañamiento y Orientación que se viene desarrollando desde el curso 2021-2022 está financiado por el programa de recuperación de la Unión Europea – NextGenerationEU³¹ y se sitúa en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España³², concretamente en la política palanca VII, referida a la Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades³³, que incluye el Componente 21: Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años³⁴.

31. < https://next-generation-eu.europa.eu/index_es >

32. < <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes> >

33. < <https://planderecuperacion.gob.es/politicas-y-componentes/educacion-y-conocimiento-formacion-continua-y-desarrollo-de-capacidades> >

34. < https://planderecuperacion.gob.es/politicas_y_componentes/componente-21-modernizacion-y-digitalizacion-del-sistema-educativo-incluida-la-educacion-temprana >

La función del programa es que las Unidades de Acompañamiento y Orientación (UAO) acompañen las trayectorias educativas del alumnado más vulnerable de una zona o sector para prevenir fracasos y promover su aprendizaje y éxito escolar, en colaboración con otros profesionales de la zona o sector. Los destinatarios son el alumnado más vulnerable en riesgo de repetición y abandono del sistema educativo, y sus familias, de centros de Educación Primaria y secundaria sostenidos con fondos públicos. Estas Unidades se han situado en zonas o sectores escolares, atendiendo a la organización territorial de los centros y teniendo en cuenta la singularidad del alumnado.

Ha supuesto una nueva dinámica de colaboración y trabajo en los centros y con el entorno comunitario. Se plantea: oferta de un ocio saludable alternativo: deporte, ludotecas, así como el refuerzo educativo en colaboración con los centros educativos.

En cuanto al impacto del programa, se destaca la reducción del nivel de absentismo y el riesgo de abandono escolar temprano en algunos casos. Se ha logrado una mejora en la motivación e interés por los estudios y el rendimiento escolar. Asimismo, ha contribuido a mejorar la gestión de situaciones conflictivas y la implicación familiar. Por otro lado, las intervenciones que implican a alumnos con absentismo extremo, apenas han tenido incidencia sobre la mejora de su situación. En algunos casos, la no finalización de ESO, ha podido derivarse al acceso a un ciclo básico de FP.

En el curso 2022-2023, se crearon seis Unidades en cada una de las Ciudades Autónomas con una financiación de 600.000,00 euros. En Ceuta se atendieron a 88 estudiantes de 16 centros con un éxito de intervención del 71,0 % y una permanencia en el sistema educativo del 83,5 %. En Melilla, se atendieron a 91 alumnos y alumnas de 23 centros; el éxito en la intervención fue del 87,9 % y la permanencia en el sistema educativo fue del 96,7 %.

Ayudas y subvenciones

Ayudas de libros, comedor y transporte escolar

Con el objeto de compensar las situaciones socioeconómicas desfavorables y contribuir a que el sistema educativo garantice la aplicación de los principios de equidad en la educación y de igualdad de derechos y oportunidades, el alumnado matriculado en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros docentes de Ceuta y Melilla, pudo optar a las ayudas destinadas a la adquisición de libros y material didáctico e informático y a sufragar el servicio de comedor y el transporte escolar que se convocan anualmente.

En el curso 2022-2023, las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnado matriculado en centros docentes españoles en el exterior, en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia y en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, se convocaron por Resolución de 24 de mayo de 2022 (BOE de 24 de mayo de 2022) de la Secretaría de Estado de Educación³⁵. El importe de las ayudas para ambas ciudades asciende a un millón doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros (1.288.455,00 euros).

Las ayudas para sufragar el servicio de comedor y de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes no universitarios de Ceuta y Melilla en el curso 2022-2023, se convocaron mediante la Resolución de 6 de junio de 2022 (BOE de 14 de junio de 2022) de la Secretaría de Estado de Educación³⁶, modificada por Resolución de 11 de octubre de 2022 (BOE de 12 de octubre de 2022)³⁷.

Se concedieron un total de 1.380 ayudas destinadas a sufragar el servicio de comedor escolar en ambas Ciudades para el alumnado en desventaja social (situación de acogimiento, víctimas de violencia de género, víctimas del terrorismo o situación de desventaja socioeconómica). En Ceuta, las ayudas de comedor escolar contaron con un presupuesto de 651.000,00 euros para 930 ayudas concedidas. En Melilla, se concedieron 450 ayudas por un total de 413.437,50 euros. El importe individual de las ayudas ascendió a 700 euros en Ceuta y a 918,75 euros en Melilla.

Las ayudas para la financiación del servicio de transporte están destinadas al alumnado de centros públicos que presenta necesidades educativas especiales. Su cuantía total ascendió a 366.067,00 euros y se con-

35. < BOE-B-2022-16662 >

36. < BOE-B-2022-19111 >

37. < BOE-B-2022-31238 >

cedieron 138 ayudas para el transporte adaptado y 90 para alumnado que no requiere transporte adaptado. La distribución fue la siguiente:

- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales que requiere transporte adaptado, se concedieron 89 ayudas en Ceuta (presupuesto total de 170.784,48 euros) y 49 ayudas para el alumnado de Melilla (presupuesto total de 22.480,59 euros).
- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales pero que no requieren transporte adaptado, se concedieron 46 ayudas en Ceuta y 44 en Melilla (las cuantías totales fueron 77.231,83 euros y 46.521,55 euros, respectivamente).

Subvenciones para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica adaptados a colectivos con necesidades específicas

Mediante Resolución de 10 de octubre de 2022 (BOE de 19 de octubre de 2022) de la Secretaría General de Formación Profesional³⁸, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a organizaciones sindicales y asociaciones privadas sin fines de lucro, para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las ciudades de Ceuta y Melilla para el ejercicio 2022 (cuya ejecución debía finalizar antes de diciembre de 2023).

El importe máximo de estas subvenciones ascendía a 1.300.000,00 euros. Los proyectos seleccionados junto con sus cuantías y el importe total, se muestran en la **tabla E1.3.24**.

Subvenciones para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el desarrollo de compensación de desigualdades en educación

La Secretaría de Estado de Educación, mediante la Resolución de 29 de abril de 2022³⁹ (BOE de 18 de mayo de 2022), realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso escolar 2022-2023.

Las actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación para las que se solicitó subvención, debían adecuarse a una de las siguientes modalidades:

- Modalidad I. Promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.
- Modalidad II. Fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal o actividades de ocio y tiempo libre.
- Modalidad III. Complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia.

El importe total destinado para esta convocatoria fue de 80.000 euros. El importe máximo de subvención por entidad es de 20.000 euros. Resultaron subvencionados ocho proyectos con las cantidades y ámbito de actuación que se indican en la **tabla E1.3.25**.

38. < BOE-B-2022-32080 >

39. < BOE-B-2022-15577 >

Tabla E1.3.24

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro y organizaciones sindicales para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2022-2023

	Entidad	Programa formativo en	Importe (euros)
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de limpieza en edificios y locales	65.000,00
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de información	65.000,00
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de albañilería de fábricas y cubiertas	52.000,00
Ceuta	Cruz Roja Española	Auxiliar de comercio y almacén	39.000,00
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Estética corporal y facial	39.000,00
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Auxiliar de peluquería	39.000,00
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Administración y Atención al cliente	39.000,00
Ceuta	Unión General de Trabajadores	Corte y Confección	39.000,00
Ceuta	CC, OO.	Operaciones básicas de pastelería	65.000,00
Ceuta	CC. OO.	Operaciones básicas de cocina	39.000,00
Ceuta	CC. OO.	Operaciones básicas de restaurante bar	39.000,00
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Actividades auxiliares de comercio	39.000,00
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos	52.000,00
Ceuta	Docentes por la Igualdad	Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales	39.000,00
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de comercio y almacén	39.000,00
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de oficina y digitalización	39.000,00
Melilla	Cruz Roja Española	Auxiliar de peluquería	52.000,00
Melilla	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	Artes gráficas e informática	65.000,00
Melilla	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	Operaciones básicas de cafeterías, bares y restaurantes	65.000,00
Melilla	Asociación Milver	Asistente de tratamientos capilares	39.000,00
Melilla	Asociación Milver	Ayudante de corte y confección	65.000,00
Melilla	Asociación Evolutio	Auxiliar de cocina, colectividades y catering	52.000,00
Melilla	Asociación Evolutio	Auxiliar de reforma y mantenimiento de edificios	52.000,00
Melilla	Unión General de Trabajadores	Auxiliar de mantenimiento de viviendas	52.000,00
Melilla	Unión General de Trabajadores	Auxiliar de informática y comunicaciones	52.000,00
Melilla	Asociación Melilla Integra	Auxiliar de mecánica	52.000,00
Total			1.274.000,00

Fuente: Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Tabla E1.3.25
Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2022-2023

Entidad	Título del proyecto	Importe (euros)
Centro Unesco De La Ciudad Autónoma De Melilla	Atención educativa complementaria a menores acogidas en Centro Divina Infantita	5.241,57
Fundación Cruz Blanca	Educación en valores e interculturalidad en el ocio y tiempo libre para niños, niñas y adolescentes en la ciudad de Ceuta.	7.656,94
Cruz Roja Española	Servicio de atención educativa domiciliaria	14.083,42
Cruz Roja Ceuta	Servicio de apoyo educativo a la infancia hospitalizada	15.587,04
Movimiento por la paz el desarme y la libertad	Escuelas de familias, talleres de refuerzo escolar y teatro (CEIP Mediterráneo).	9.415,12
Fundación Marcelino Champagnat	Acompañamiento hacia la inclusión educativa de menores en situación de vulnerabilidad social de Melilla	9.793,81
Asociación Evolutio	Transición a la vida adulta	9.155,71
Centro Asistencial de Melilla	Compensación educativa para menores a través de la enseñanza y perfeccionamiento de la lengua castellana.	9.066,39
Total		80.000,00

Fuente: Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Actuaciones en relación con las entidades locales

El Ministerio de Educación y Formación Profesional formalizó durante el curso 2022-2023 los siguientes convenios con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla con el fin de fomentar el empleo, desarrollar actuaciones dirigidas a menores en riesgo de exclusión, dar apoyo en el nivel de Educación Infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades:

- Sendos convenios formalizados entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y Ceuta y Melilla, para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles dependientes de los Gobiernos de las Ciudades Autónomas.
- Por Resolución de 12 de septiembre de 2023 (BOE de 18 de septiembre de 2023) de la Secretaría General Técnica⁴⁰, por la que se publica el Convenio con la Ciudad de Ceuta, por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, destinada al funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Ceuta.
- Por Resolución de 28 de agosto de 2023 (BOE de 1 de septiembre de 2023) de la Secretaría General Técnica⁴¹, por la que se publica el Convenio con la Ciudad de Melilla, por el que se canaliza la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, destinada al funcionamiento de escuelas infantiles dependientes del Gobierno de la Ciudad de Melilla.
- El importe transferido a cada Consejería ascendió a 615.750 euros.
- Sendos convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con una aportación del Ministerio a cada una de las Ciudades Autónomas. Estos convenios tenían como objeto:

40. < BOE-A-2023-19627 >

41. < BOE-A-2023-18900 >

- Apoyar la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que, por escolarización tardía o irregular, por el desconocimiento del idioma español, por diferencias culturales o cualquier otra circunstancia, tiene dificultades para proseguir una escolarización normalizada y se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar prematuro.
- Contribuir a la reescolarización y la formación para el empleo de personas jóvenes y adultas desfavorecidas y con problemas de exclusión social y laboral, por carecer de una formación general y de base o de una primera formación profesional que facilite su inserción, con especial atención al colectivo de mujeres.

Por Resolución de 1 de agosto de 2022 (9 de agosto de 2022) de la Secretaría General Técnica⁴², se publicó el Convenio con la Ciudad de Ceuta, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas en 2022-2023. En la ejecución de este convenio se desarrollaron una serie de actuaciones dentro de un «Programa de actividades» y un «Programa de formación» dirigidos al alumnado que requería una atención educativa diferente a la ordinaria. El importe total supuso una cantidad de 805.750,42 euros.

Por Resolución de 27 de junio de 2022 (BOE de 5 de julio de 2022), de la Secretaría General Técnica,⁴³ se publicó el Convenio con la Ciudad de Melilla, para el desarrollo de programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas en 2022-2023. El importe total supuso una cantidad de 813.667,08 €.

- Convenio con la Ciudad de Melilla, para el desarrollo del programa de atención socioeducativa de menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos de esta ciudad.

Por Resolución de 27 de septiembre de 2022 (BOE de 6 de octubre de 2022) de la Secretaría General Técnica⁴⁴, se publicó el Convenio con la Ciudad de Melilla, para el desarrollo del programa de atención socioeducativa de menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos del ministerio en Melilla 2022-2026.

Su objeto es la realización de actividades complementarias a las enseñanzas regladas, proporcionando experiencias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de un nivel de competencia lingüística tanto para comunicarse como para participar en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje.

Convenio con la Ciudad de Melilla, para el apoyo técnico en educación infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos de esta ciudad.

Por Resolución de 1 de agosto de 2022 (BOE de 8 de agosto de 2022) de la Secretaría General Técnica⁴⁵, se publicó el Convenio con la Ciudad de Melilla, para el apoyo técnico en educación infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso escolar 2022-2023.

Se llevó a cabo mediante la contratación mínima de 75 Técnicos y Técnicas Superiores en Educación Infantil, que realizaron las funciones que les son propias desde su contratación hasta la finalización del curso 2022-2023, con veinte horas semanales de trabajo.

Actuaciones en relación al aprendizaje de lenguas extranjeras

En Ceuta y Melilla se imparte lengua extranjera (inglés) a más del 90 % del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil en un porcentaje que ha ido aumentando progresivamente los últimos cursos. Se considera interesante la incorporación de lengua extranjera también en el primer ciclo de Educación Infantil.

Asimismo, y para fomentar la enseñanza de la lengua inglesa, además de los centros acogidos al Convenio del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council*, desde el curso 2016-2017 se implantó el programa bilingüe español-inglés.

42. < BOE-A-2022-13449 >

43. < BOE-A-2022-11121 >

44. < BOE-A-2022-16323 >

45. < BOE-A-2022-13359 >

Con el fin de facilitar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, se promueve la formación de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas de formación para implantar enseñanzas bilingües (español-inglés) en varios centros de ambas Ciudades.

Bilingüismo

El programa se inició en Educación Infantil y primer curso de Primaria en centros sostenidos con fondos públicos seleccionados según la Resolución de 18 de julio de 2016⁴⁶ que se amplió en la Resolución 8 de mayo de 2017⁴⁷. Los colegios de Ceuta que imparten sus enseñanzas en la modalidad bilingüe son el CEIP Mare Nostrum, el CEIP Rosalía de Castro, el CEIP Juan Carlos I y el colegio Sta. M.^a Micaela. Por su parte, en Melilla tienen programa el colegio La Salle-El Carmen, el colegio Enrique Soler, el CEIP Reyes Católicos, CEIP Hipódromo y el CEIP Anselmo Pardo.

La Administración educativa prestó apoyo a estos centros destacándose:

- El plan de formación y orientaciones didácticas para el profesorado de los centros del programa.
- La incorporación de auxiliares de conversación de lengua inglesa.
- La posibilidad de que el alumnado del centro pueda obtener un certificado con reconocimiento internacional.
- El fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- La compensación por reducción horaria para el desarrollo de recursos y coordinación del proyecto.
- Equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el desarrollo del programa.

Las distintas modalidades del programa de educación bilingüe de Ceuta y Melilla son:

- Centros de Refuerzo en Lengua Inglesa (RLI) nivel inicial: se imparten 7-8 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otra de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel intermedio: se imparten 9-11 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras dos de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel avanzado: se imparten 12-15 o más sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras tres de área no lingüística.

La Educación Infantil fue considerada nivel inicial y en las sesiones destinadas a la impartición de lengua inglesa se incluyen las disciplinas de *Phonics*, que desarrolla una base fonológica sobre la que ir construyendo una competencia comunicativa en inglés, y de *Literacy*, que se orienta en torno a diferentes tipos de texto a través de los cuales se van practicando y forjando las destrezas tanto de producción como de comprensión.

Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el British Council

El convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council* tiene como objetivo desarrollar un programa bilingüe mediante la impartición de currículo integrado hispano-británico, de tal manera que el alumnado sea capaz de desenvolverse en distintos idiomas y conocer otras culturas. Se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y se desarrolla hasta 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

Los centros de Educación Infantil y Primaria que se acogen a este convenio son: el CEIP Federico García Lorca y el CEIP Andrés Majón en Ceuta; y el CEIP Pintor Eduardo Morillas, en Melilla. Y de Educación Secundaria: el IES Clara Campoamor de Ceuta y el IES Enrique Nieto de Melilla.

Escuelas Oficiales de Idiomas

Tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta como en la de Melilla hay una Escuela Oficial de Idiomas. En ellas se imparten estudios oficiales que permiten adquirir o mejorar las competencias en lenguas extranjeras, y se convocan anualmente pruebas de acceso libre que permiten obtener un certificado del nivel de competencia. Las enseñanzas de idiomas se imparten en modalidad presencial, y en el caso de Inglés también en modalidad a distancia.

46. <BOE-A-2016-7597>

47. <BOE-A-2017-6219>

El número de alumnos matriculados y la oferta formativa ha sido para el curso 2022-2023:

- Ceuta: 1.100 matrículas oficiales y 71 matrículas de acceso libre a las pruebas de certificación. Se ofrecen enseñanzas de Alemán, Francés, Árabe, Inglés, Inglés a distancia y Español como lengua extranjera, en nivel básico (A1) e intermedio (B1 y B2). Inglés, Inglés a distancia y Francés también se oferta para el nivel avanzado (C1).
- Melilla: 1.170 matrículas oficiales y 176 matrículas de acceso libre a las pruebas de certificación. Se ofrecen enseñanzas de Alemán, Francés, Árabe, Inglés e Inglés a distancia en nivel básico (A1) e intermedio (B1 y B2). Inglés también se oferta para el nivel avanzado (C1).

Actuaciones en los centros educativos

Prácticas de títulos universitarios de Grado en centros de Ceuta y Melilla

La Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, estableció los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, y la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria. Ambas normas señalan que el Prácticum de dichos títulos se debe desarrollar en centros de formación en prácticas reconocidos mediante convenios entre las Administraciones educativas y las Universidades.

Según lo anterior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional estableció el procedimiento y la convocatoria para reconocer a los centros de formación en prácticas y la acreditación de profesorado tutor de práctica de los títulos universitarios de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, para las Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante la aprobación de la Orden ECD/1039/2017, de 24 de octubre⁴⁸.

Las diferentes órdenes de delegación de competencias habidas en el curso objeto del INFORME (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre; Orden EFP/111/2020, de 4 de febrero y Orden EFP/43/2021, de 21 de enero) han permitido la suscripción de los siguientes convenios con Universidades a lo largo del curso escolar 2022-2023, para la realización del Prácticum de los títulos de Grado de Maestro en Educación Infantil, Grado de Maestro en Educación Primaria, del Máster universitario en profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, así como de alumnos y alumnas de esta Universidad que cursen la formación equivalente a la Formación Pedagógica y Didáctica para Profesores Técnicos de Formación Profesional en los centros educativos dependientes de las Direcciones Provinciales. Estos convenios fueron suscritos por los titulares de las Direcciones Provinciales de Educación con esas universidades, previa autorización por parte de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

Dirección de centros docentes públicos

En el curso 2022-2023 en aplicación de lo dispuesto en la Orden EFP/376/2021, de 21 de abril, por la que se regula el procedimiento para la selección, nombramiento, cese, renovación y evaluación de directoras y directores en los centros docentes públicos no universitarios de Ceuta y Melilla, se publican dos resoluciones.

Por Resolución de 2 de diciembre de 2022 (BOE de 8 de diciembre de 2022) de la Secretaría de Estado de Educación⁴⁹, se convocó procedimiento de renovación de directores y directoras en los centros docentes públicos no universitarios en las ciudades de Ceuta y Melilla. En el anexo I de Resolución de 2 de diciembre de 2022, se publicaba el listado de los siete centros educativos de Ceuta y de los dos de Melilla, en los que a la finalización del curso 2022-2023 se produciría la vacante del cargo de director o directora con derecho a renovación.

Asimismo, por Resolución de 7 de febrero de 2023 (BOE del 10 de febrero de 2023) de la Secretaría de Estado de Educación⁵⁰, se convocó concurso para la selección y nombramiento de directores en los centros docentes públicos no universitarios en las ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2023-2024. En el anexo III de la Resolución de 7 de febrero de 2023, se publicaba el listado de centros docentes en los que a la finalización del curso 2022-2023 se produciría la vacante del cargo de Director o Directora, concretamente en siete centros de Ceuta y trece de Melilla.

48. < BOE-A-2017-12355 >

49. < BOE-A-2022-20724 >

50. < BOE-A-2023-3532 >

Actuaciones en centros privados con enseñanzas concertadas

La Orden EFP/776/2022, de 28 de julio, por la que se resuelven los expedientes de modificación de los conciertos educativos de Educación Infantil y Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Ciclos Formativos de Grado Básico, a partir del curso 2022-2023, de los centros docentes privados de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, incrementó en media unidad de pedagogía terapéutica en los centros Beatriz Silva, La Inmaculada y Severo Ochoa de Ceuta y media unidad de pedagogía terapéutica en los centros Enrique Soler y La Salle-El Carmen de Melilla. El detalle de estos conciertos educativos, con la distribución de unidades y apoyos concertados en cada una de las Ciudades Autónomas, se puede ver en la **tabla E1.3.26**.

Tabla E1.3.26
Unidades concertadas y profesorado de apoyo en centros privados, por nivel educativo, en Ceuta y en Melilla.
Curso 2022-2023

	Educación Infantil (2.º ciclo)				Educación Primaria				Educación Secundaria Obligatoria				Ciclos Formativos de FP de Grado Básico
	Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades
		PT ¹	AL ²	AE ³		PT ¹	AL ²	AE ³		PT ¹	AL ²	AE ³	
Ceuta	30	0,0	2,5	2,5	60	7,0	6,5	5,5	40	2,5	1,0	5,5	2
Melilla	24	1,5	1,5	0,0	48	6,0	5,0	10,0	16	0,5	0,0	3,0	0
Total	54	1,5	4,0	2,5	108	13,0	11,5	15,5	56	3,0	1,0	8,5	2

1. PT (Pedagogía terapéutica).

2. AL (Audición y lenguaje).

3. AE (Apoyo educativo).

Fuente: Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, vigentes durante el curso 2022-2023, fueron los establecidos en el anexo V de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre⁵¹, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Los módulos de la enseñanza concertada se incrementaron en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 en un 2,5 % y, posteriormente, un 1,0 % más. Estos datos quedan reflejados en la **tabla E1.3.27**.

Tabla E1.3.27^{1,2}
Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2023

Unidades: euros

Educación Infantil. Relación docente/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	39.642,81
	Gastos variables	4.403,83
	Otros gastos ⁵	7.756,69
	Importe total anual	51.803,33
Educación Primaria. Relación docente/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	39.642,81
	Gastos variables	4.403,83
	Otros gastos ⁵	7.756,69
	Importe total anual	51.803,33

Continúa

51. < BOE-A-2022-22128 >

Tabla E1.3.27^{1,2} continuación

Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2023

Unidades: euros

Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ³ . Relación docente/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	50.660,62
	Gastos variables	5.180,74
	Otros gastos ⁵	10.083,73
	Importe total anual	65.925,09
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos ⁴ . Relación docente/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	57.151,47
	Gastos variables	8.959,83
	Otros gastos ⁵	10.083,73
	Importe total anual	76.195,03
Educación Secundaria Obligatoria. Tercer y cuarto cursos. Relación docente/unidad: 1,65:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	63.288,53
	Gastos variables	9.921,94
	Otros gastos ⁵	11.129,79
	Importe total anual	84.340,27
Formación Profesional Básica. Primer y segundo cursos. Relación docente/unidad: 1,20:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	57.862,33
	Gastos variables	9.921,94
	Otros gastos ⁵	11.129,79
	Importe total anual	78.914,06

1. Módulos:

Los salarios del personal docente, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social que correspondan a las titularidades de los centros.

Otros gastos: cantidades asignadas que comprenderán las de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento, así como las cantidades que correspondan a la reposición de inversiones reales. Asimismo, podrán considerarse las derivadas del ejercicio de la función directiva no docente. En ningún caso, se computarán intereses del capital propio. Las citadas cantidades se fijarán con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos.

Gastos variables: comprende las cantidades pertinentes para atender el pago de los conceptos de antigüedad del personal docente de los centros privados concertados y consiguiente repercusión en las cuotas de la Seguridad Social; pago de las sustituciones del profesorado y los derivados del ejercicio de la función directiva docente; pago de las obligaciones derivadas del ejercicio de las garantías reconocidas a los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras según lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores. Tales cantidades se recogerán en un fondo general que se distribuirá de forma individualizada entre el personal docente de los centros privados concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurren en cada docente y aplicando criterios análogos a los fijados para el profesorado de los centros públicos.

2. Al personal docente de los centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se le abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. A los maestros que imparten 1.^{er} y 2.^o curso de Educación Secundaria Obligatoria se les abonó en el año 2023 la misma cuantía que la que se estableció para los maestros y maestras de los mismos cursos en los centros públicos.

4. A los licenciados y licenciadas que impartan 1.^{er} y 2.^o curso de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicó este módulo.

5. Para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, este módulo se incrementó en 1.358,38 euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

Fuente: Subdirección General de Centros y Programas del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

Foros de la educación

Los foros de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se crearon en 2009 (Orden EDU/1499/2009, de 4 de junio⁵², por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Ceuta y Orden EDU/1500/2009, de 4 de junio⁵³, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Melilla) y están integrados por representantes de los distintos sectores sociales. Las citadas órdenes definen los Foros como órganos colegiados consultivos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el asesoramiento sobre situaciones referidas al aprendizaje escolar y propuesta de medidas que ayuden a mejorar los resultados escolares en las ciudades citadas.

Asimismo, fijan cuáles son sus funciones: actuar como órgano de asesoramiento, análisis y difusión de información periódica; promover la mejora de la equidad y la calidad de la enseñanza; recoger y analizar información sobre medidas y actuaciones puestas en marcha desde las diferentes instancias, públicas y privadas, para mejorar la gestión educativa; difundir las buenas prácticas educativas en relación con la atención a la diversidad, la integración y el éxito escolar, la inmigración, el maltrato infantil y la igualdad de género; promover la colaboración entre todas las instituciones implicadas en materia de distribución de alumnado a efectos de escolarización; formular propuestas relacionadas con la calidad de la enseñanza y para mejorar la convivencia en los centros educativos; y elaborar informes periódicos sobre la evolución de la situación educativa.

El Foro de la Educación de Melilla no se reúne desde el año 2014. En los cursos que estuvo funcionando las reuniones estaban fijadas con una periodicidad semestral.

El Foro de la Educación de Ceuta, en el periodo correspondiente a este INFORME, se reunió en cuatro ocasiones:

- Sesión ordinaria del 13 de octubre de 2022 para la aprobación de la memoria del curso 2021-2022; la constitución de los grupos de trabajo para el curso 2022-2023 y el establecimiento del calendario de reuniones de los grupos de trabajo.
- Sesión ordinaria del 23 de febrero de 2023 para la creación de la página web del Foro de la Educación; el seguimiento de los grupos de trabajo y el informe sobre el estado de la educación en Ceuta.
- Sesión ordinaria del 12 de abril de 2023 para el estudio de la propuesta del calendario escolar del curso académico 2023-2024; el estudio de la propuesta de conversión del Foro de la Educación en Consejo Escolar de la Ciudad de Ceuta y la visibilización de buenas prácticas educativas.
- Sesión ordinaria del 6 de junio de 2023 para las conclusiones de los grupos de trabajo sobre «Inmersión Lingüística», «El proceso de transición de enseñanza primaria a secundaria» y «Digitalización de centros y la brecha digital».

3.3 Resultados de las evaluaciones de diagnóstico

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (LOMLOE), en su Título VI, introduce modificaciones en las Evaluaciones de diagnóstico que se han desarrollado en «La evaluación del sistema educativo», en el epígrafe D3 del presente INFORME.

Según el calendario de implantación de la LOMLOE, las evaluaciones de diagnóstico comenzarán a aplicarse en el curso escolar en el que se implanten los cursos 4.º de Educación Primaria y 2.º de Educación Secundaria Obligatoria.

52. < BOE-A-2009-9624 >

53. < BOE-A-2009-9625 >

4. Propuestas de mejora

El Consejo Escolar del Estado recomienda al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y a las Administraciones educativas, una serie de propuestas de mejora al sistema educativo de todo el Estado que se pueden consultar en el capítulo F del INFORME 2024.

Las propuestas que se presentan a continuación, tienen relación con la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, fueron presentadas por los consejeros y consejeras y aprobadas por el Pleno del Consejo.

Propuesta 1

Crear los consejos escolares de Ceuta y Melilla.

Propuesta 2

Ampliar la oferta de plazas públicas de los dos ciclos de Educación infantil en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, ya que la baja escolarización, su elevado número de estudiantes por aula y el hecho de que parte de ese alumnado cuenta con lengua materna específica (*tamazight* y *dariya*) recomiendan una atención específica con más medios y cupo de profesores.



El Consejo Escolar del Estado, en cumplimiento de su obligación normativa y de su responsabilidad institucional, ha elaborado el INFORME 2024 SOBRE EL ESTADO Y SITUACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO del curso escolar 2022-2023. Su confección ha sido posible gracias a la esencia participativa de este órgano, a la colaboración de los consejeros y consejeras y al compromiso de entendimiento mutuo.

La publicación incluye un apartado específico sobre el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el que se describe la ordenación de las enseñanzas, la inspección educativa y la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, en el exterior y en la formación a distancia.

El Estado, a través del Ministerio, ejerce la responsabilidad de regular y gestionar el sistema educativo en las dos Ciudades Autónomas como el resto de Administraciones educativas lo hacen en sus respectivos ámbitos territoriales. Esta circunstancia y la singularidad de estas dos Ciudades Autónomas motivaron la decisión de presentar la información al respecto en una separata.

El documento mantiene la estructura del INFORME 2024, consistente en una parte descriptiva y otra propositiva. La primera comprende los tres primeros apartados de este texto y contiene información sobre las novedades normativas en las Enseñanzas de Régimen General y Especial, la inspección, los datos de la educación –alumnado, profesorado y centros docentes–, las políticas educativas y las evaluaciones de diagnóstico. La segunda, correspondiente con el apartado número cuatro, contiene las propuestas de mejora del INFORME 2024 que tienen relación con el sistema educativo en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.